



ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A.

(Sociedad anónima constituida e incorporada en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital)

Programa de Pagarés Arteché 2024
Saldo vivo máximo 50.000.000 €

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA

ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A., (en adelante, “**Arteché**” o el “**Emisor**” y junto con las entidades del grupo de empresas de la que el Emisor es cabecera, el “**Grupo**”) sociedad anónima constituida bajo la legislación española con domicilio social en Derio Bidea nº 28, Barrio Zabalondo, Mungia (Bizkaia), con N.I.F. núm. A-48898548, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, Mercantil al Tomo 3828, Folio 125, Sección 8ª, Hoja BI-19.910, inscripción 19ª y con código LEI 95980020140005848695, solicitará la incorporación de los pagarés (los “**Pagarés**”) al Mercado Alternativo de Renta Fija (el “**MARF**”), de acuerdo con lo previsto en el presente documento base informativo de incorporación de pagarés (el “**Documento Base Informativo**”), y que se emitirán con cargo al programa de Pagarés (el “**Programa**” o el “**Programa de Pagarés**”).

MARF es un Sistema Multilateral de Negociación (“**SMN**”) y no un mercado regulado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (“**Ley del Mercado de Valores**” o “**LMVSI**”). El Documento Base Informativo es el requerido de conformidad con la Circular 2/2018 de 4 de diciembre de 2018, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija (la “**Circular 2/2018**”).

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta correspondiendo la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) junto con sus Entidades Participantes.

Una inversión en los Pagarés conlleva ciertos riesgos.

Lea la sección 1 de Factores de Riesgo del Documento Base Informativo.

MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con este Documento Base Informativo, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la Circular 2/2018.

Los Pagarés que se emitan bajo el programa se dirigen exclusivamente a inversores cualificados, clientes profesionales y contrapartes elegibles de acuerdo con lo previsto en los artículos 194 y 196 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 2.e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y el Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “**Reglamento de Folletos**”), o norma que lo sustituya o complemente en el futuro.

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Pagarés o de permitir la posesión o distribución del Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta donde sea requerida una actuación específica para tal propósito. Este Documento Base Informativo no ha de ser distribuido, directa o indirectamente, en ninguna jurisdicción en la que tal distribución suponga una oferta pública de valores. Este Documento Base Informativo no es una oferta pública de venta de valores ni la solicitud de una oferta pública de compra de valores, ni se va a realizar ninguna oferta de valores en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea considerada contraria a la legislación aplicable. En particular, este Documento Base Informativo no constituye un folleto informativo aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) y la emisión de los Pagarés que se emitan bajo el Programa no constituye una oferta pública de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores y en relación con el artículo 1, apartado 4, del Reglamento de Folletos, lo que exime de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la CNMV.

ENTIDADES COLABORADORAS

Banco Santander S.A.

Kutxabank Investment, S.V, S.A.U.

Banca March, S.A.

ASESOR REGISTRADO

AGENTE DE PAGOS

ASESOR LEGAL

Banca March, S.A.

Banca March, S.A.

Cuatrecasas, Gonçalves, Pereira,
S.L.P.

La fecha de este Documento Base Informativo es 29 de octubre de 2024.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la que se contiene en el presente Documento Base Informativo.

Las Entidades Colaboradoras no asumen ninguna responsabilidad por el contenido del Documento Base Informativo. Cada una de las Entidades Colaboradoras ha suscrito con el Emisor un contrato de colaboración para la colocación de los Pagarés sin asumir ningún compromiso de suscripción de los Pagarés, sin perjuicio de que las Entidades Colaboradoras pueden adquirir Pagarés en nombre propio.

NO SE HA LLEVADO A CABO NINGUNA ACCIÓN EN NINGUNA JURISDICCIÓN A FIN DE PERMITIR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS PAGARÉS O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL DE OFERTA EN NINGÚN PAÍS O JURISDICCIÓN DONDE SEA REQUERIDA ACTUACIÓN PARA TAL PROPÓSITO. EL PRESENTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO NO HA DE SER DISTRIBUIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE TAL DISTRIBUCIÓN SUPONGA UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES. ESTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO NO ES UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE VALORES NI LA SOLICITUD DE UNA OFERTA PÚBLICA DE COMPRA DE VALORES, NI SE VA A REALIZAR NINGUNA OFERTA DE VALORES EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA O VENTA SEA CONSIDERADA CONTRARIA A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO CONFORME A MiFID II

EL MERCADO DESTINATARIO SERÁ ÚNICAMENTE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación de los Pagarés como instrumento financiero o “producto” (en el sentido que a este término se da en MiFID II), que ha de llevar a cabo el Emisor en su condición de “productor”, tras la evaluación del mercado destinatario de los Pagarés se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Pagarés son únicamente “clientes profesionales” y “contrapartes elegibles”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en los artículos 194 y 196, respectivamente, de la Ley del Mercado de Valores, por lo que se han transpuesto en España las definiciones recogidas en la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“MiFID II”) y en su normativa de desarrollo y (ii) son adecuados todos los canales de distribución de los Pagarés a contrapartes elegibles y clientes profesionales.

De conformidad con el artículo 133 del Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión (“RD 813/2023”), toda persona que tras la colocación inicial de los Pagarés ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Pagarés (el “Distribuidor”) deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario del productor. No obstante, todo Distribuidor sujeto a la MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a los Pagarés (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario del productor o perfeccionándola) y de determinar los canales de distribución adecuados, tal y como se prevé en el artículo 136 del RD 813/2023.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Pagares no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (“EEE”). A estos efectos, por “inversor minorista” se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas: (i) cliente minorista en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de MiFID II; o (ii) cliente en el sentido previsto en la Directiva EU 2016/97, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II. En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de datos fundamentales exigidos por el Reglamento (UE) n° 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (el “Reglamento 1286/2014”) a efectos de la oferta o venta de los Pagarés o de su puesta a disposición a inversores minoristas en el EEE. De conformidad con lo anterior, cualquier oferta, venta o puesta a disposición de los Pagarés a inversores minoristas podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 1286/2014.

RESTRICCIONES A LA VENTA

En el Reino Unido, este Documento Base Informativo y los Pagarés sólo se podrían distribuir, y sólo se dirigen a, y cualquier inversión y actividad de inversión en los Pagarés a la que este Documento Base Informativo se refiere está disponible sólo para, y podrá ser sólo suscrita por, “inversores cualificados” (“qualified investors”), según este término se define en la sección 86(7) de la Financial Services and Markets Act 2000, esto es, (i) que sean personas con experiencia profesional en asuntos relativos a inversiones que entran dentro de la definición de “profesionales de la inversión” (“investment professionals”) del artículo 19(5) de la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005 (la “Orden”); o (ii) que sean entidades de valor neto elevado dentro del artículo 49(2)(a) al (d) de la Orden (conjuntamente, las “Personas Relevantes”). Las personas que no son Personas Relevantes no deberían llevar a cabo ninguna acción sobre la base de este Documento Base Informativo y no deberían actuar en base a ella o ampararse en el mismo.

Los Pagarés no han sido y no serán registrados bajo la Securities Act of 1933 de los Estados Unidos de América, con sus respectivas modificaciones (la “Securities Act”) y no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América salvo que estén registrados o estén exentos de registro bajo la Securities Act. No existe intención de registrar ningún Pagaré en los Estados Unidos de América o de realizar una oferta de cualquier tipo de los valores en los Estados Unidos de América.

DECLARACIONES DE FUTURO

Determinadas manifestaciones recogidas en este Documento Base Informativo pueden ser de índole prospectiva y por tanto constituir declaraciones de futuro. Estas declaraciones de futuro incluyen, pero no se limitan a, todas las manifestaciones que no sean declaraciones de hechos pasados contenidos en este Documento Base Informativo incluidas, sin limitación, aquellas declaraciones relativas a la posición financiera futura y a los resultados de las operaciones del Emisor, su estrategia, planes de negocio, situación financiera, su evolución en los mercados en los que el Emisor opera en la actualidad o en los que podría operar en el futuro y los cambios previstos en la normativa que le pueda resultar de aplicación. Tales declaraciones hacen referencia a hechos futuros o al desempeño futuro del Emisor. Estas declaraciones pueden identificarse porque hacen uso de términos prospectivos, tales como "pretender", "proponerse", "proyectar", "predecir", "anticipar", "estimar", "planificar", "creer", "esperar", "poder", "tratar", "deber de", "continuar", "prever" o, en cada caso, su negación u otras variaciones y otras palabras y expresiones similares o comparables. Dichas manifestaciones analizan expectativas o escenarios futuros referentes al resultado de operaciones del Emisor o su situación financiera, u ofrecen otras declaraciones prospectivas.

Las declaraciones a futuro, por su naturaleza, no constituyen una garantía ni predicen el desempeño futuro, y están supeditadas a riesgos conocidos y desconocidos, a incertidumbres y a otros elementos, como son los factores de riesgo establecidos en el apartado titulado "Factores de Riesgo" del presente Documento Base Informativo, muchos de los cuales escapan al control del Emisor y pueden comportar que el resultado de operaciones y la situación financiera real del Emisor, así como la evolución de los sectores de actividad en los que opera, difieran de forma significativa de los sugeridos en las declaraciones a futuro recogidas en este Documento Base Informativo. Se advierte a los destinatarios del presente Documento Base Informativo de que no deben depositar toda su confianza en las declaraciones a futuro.

Ni el Emisor ni sus directivos, asesores o cualquier otra persona formulan manifestaciones ni ofrecen certezas o garantías reales de que vayan a producirse, en todo o en parte, los hechos expresados o sobreentendidos en las declaraciones a futuro contenidas en este Documento Base Informativo.

El Emisor actualizará o revisará la información contenida en este Documento Base Informativo en la medida exigida por las leyes o normativa aplicables. De no existir tal exigencia, el Emisor renuncia expresamente a cualquier obligación o compromiso de difundir públicamente actualizaciones o revisiones de declaraciones a futuro contenidas en el presente Documento Base Informativo para reflejar cambios en las expectativas o en los hechos, condiciones o circunstancias que sirvieron de base a la declaración.

REDONDEO DE CIFRAS

Algunas cifras de este Documento Base Informativo, incluida la información financiera, de mercado y determinados datos de explotación, han sido redondeadas para facilitar la consulta. Por consiguiente, en determinados casos, la suma de los números indicados en la columna o fila de una tabla puede no ajustarse exactamente a la cifra total indicada para la columna o fila, al igual que la suma de algunas cifras expresadas en porcentaje puede no corresponderse exactamente con el porcentaje total indicado.

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO

Este Documento Base Informativo incluye magnitudes y ratios financieros, tales como "EBITDA", "Margen Directo" o "Deuda Financiera Neta", entre otros, que tienen la consideración de Medidas Alternativas de Rendimiento ("MAR") de conformidad con las Directrices de la European Securities and Markets Authority (ESMA), publicadas en octubre de 2015.

Las MAR proceden o se calculan a partir de (o están basadas en) los estados financieros de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes a los ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2023. El cálculo se llevará a cabo, generalmente, añadiendo o restando cantidades a las partidas de dichos estados financieros y a cuyo resultado se le asigna una nomenclatura que, aunque habitual en la terminología empresarial y financiera no es utilizada por el Plan General de Contabilidad de España aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Las MAR se presentan para una mejor evaluación del rendimiento financiero, los flujos de efectivo y la situación financiera del Emisor en la medida que son utilizadas por el Emisor en la toma de decisiones financieras, operativas o estratégicas del Grupo.

Las MAR utilizadas por el Emisor incluidas en este Documento Base Informativo podrían no ser comparables con las MAR denominadas de igual forma o similar por otras sociedades.

De acuerdo con las directrices de ESMA ("European Securities and Markets Authority"), para un mejor entendimiento de las MAR, el Emisor incluyó en el Anexo de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2023 las definiciones utilizadas y una conciliación de las MAR con las principales magnitudes de los estados financieros.

ÍNDICE

1.	Factores de riesgo	8
2.	Denominación completa del Emisor, con su domicilio y datos identificativos. Descripción de la actividad del Emisor.	27
3.	Denominación completa de la emisión de Pagarés	46
4.	Personas responsables	47
5.	Funciones del Asesor Registrado del MARF	47
6.	Saldo vivo máximo	48
7.	Descripción del tipo y la clase de los Pagarés. Nominal unitario	48
8.	Legislación aplicable y jurisdicción de los Pagarés	48
9.	Representación mediante anotaciones en cuenta	49
10.	Divisa de la emisión	49
11.	Orden de prelación	49
12.	Descripción de los derechos vinculados a los Pagarés y procedimiento para el ejercicio de los mismos. Método y plazos para el pago de los Pagarés y para la entrega de los mismos	49
13.	Fecha de emisión. Plazo de vigencia del programa	50
14.	Tipo de interés nominal. Indicación del rendimiento y método de cálculo	50
15.	Entidades Colaboradoras, Agente de Pagos y entidades depositarias	54
16.	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los Pagarés. Fecha y modalidades de amortización	55
17.	Plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal	55
18.	Plazo mínimo y máximo de emisión	55
19.	Amortización anticipada	55
20.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los Pagarés	56
21.	Fiscalidad de los Pagarés	56
22.	Publicación del Documento Base Informativo	65
23.	Descripción del sistema de colocación y, en su caso, suscripción de la emisión	65
24.	Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros servicios al Emisor en relación con la formalización del Programa	66
25.	Incorporación de los Pagarés	66
26.	Contrato de liquidez	67

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA

1. Factores de riesgo

El negocio, las actividades y los resultados del Grupo Arteché están condicionados tanto por factores intrínsecos exclusivos del Grupo, tal y como se describe a lo largo de este Documento Base Informativo, como por determinados factores exógenos que son comunes a cualquier empresa de los sectores en los que opera.

Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos. Los potenciales inversores deben analizar atentamente, entre otros, los riesgos descritos en esta sección, junto con el resto de la información contenida en este Documento Base Informativo y la información pública del Grupo que esté disponible en cada momento antes de adoptar cualquier decisión de inversión en los Pagarés.

El Emisor considera que los factores de riesgo descritos a continuación en esta sección representan los riesgos principales o materiales a los que Arteché y su Grupo podrían tener que hacer frente. Adicionalmente, el Emisor no garantiza la exhaustividad de los factores de riesgo descritos a continuación en esta sección; es posible que los riesgos descritos en este Documento Base Informativo no sean los únicos a los que el Emisor o el Grupo se enfrenten y que pudieran existir otros riesgos, que por su mayor obviedad para el público en general, no se han tratado en este Documento Base Informativo o son actualmente desconocidos o que en estos momentos no se consideren significativos, que por sí solos o junto con otros (identificados en este Documento Base Informativo o no) potencialmente pudieran causar un efecto material adverso en la actividad, negocio, situación financiera y resultados del Emisor o de las sociedades del Grupo, o la capacidad del Emisor para reembolsar los Pagarés a vencimiento y que ello pudiera, en consecuencia, resultar en una disminución del precio de mercado de los Pagarés u ocasionar una pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés.

En la mayoría de los casos, los factores de riesgo descritos representan contingencias, que pueden producirse o no. El Emisor no puede expresar una opinión acerca de la probabilidad de que dichas contingencias lleguen a materializarse.

En caso de materializarse alguno de estos riesgos u otros aquí no descritos, la actividad, negocio, situación financiera y resultados del Emisor o de las sociedades del Grupo o la capacidad del Emisor para reembolsar los Pagarés a vencimiento pueden verse afectados de forma adversa y, como consecuencia de ello, puede disminuir el precio de mercado de los Pagarés, ocasionando una pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés. El orden en el que se presentan los factores de riesgo expuestos a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen, de la potencial importancia de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para las actividades, los resultados o la situación financiera del Emisor y del Grupo y/o para los Pagarés.

1.1. Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad

Los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad son los siguientes:

A) Riesgos relacionados con el sector de actividad del Emisor

El negocio del Emisor está sujeto a riesgos específicos entre los que destacan los siguientes:

- Riesgos derivados del sector de actividad y su posicionamiento competitivo

El Emisor enmarca su actividad dentro del sector eléctrico, más en concreto en la industria de fabricación de equipos y componentes eléctricos. El Emisor y su Grupo se enfrenta a la competencia de proveedores y distribuidores locales, regionales y globales tanto compañías especializadas como grupos multinacionales; en un sector muy competitivo que requiere de importantes recursos humanos, materiales, técnicos y financieros. Las barreras de entrada en el mercado del ámbito del negocio del Emisor tienen que ver con la tecnología, las relaciones con clientes y la existencia de una red de distribución con elevada capacidad de servicio al mercado. Es posible que los grupos y sociedades con los que el Grupo compite a través de sus distintas filiales y áreas de negocio puedan disponer de mayores recursos, tanto materiales como técnicos y financieros que el Grupo, o más experiencia o mejor conocimiento de los mercados en los que el Grupo opera, o exigir menor rentabilidad a su inversión y ser capaces, en consecuencia, de presentar mejores ofertas técnicas o económicas que las del Grupo. A la fecha de registro del presente Documento Base Informativo, los principales competidores a nivel mundial dentro del sector de actividad en el que opera Arteché son Hitachi Energy, General Electric, Siemens, Schneider, Mors-Smitt y Pfiffner. Si el Grupo no fuese lo suficientemente competitivo con los competidores existentes o con los nuevos competidores que vayan surgiendo, o si no fuera capaz de adaptar su oferta a las tendencias cambiantes del sector, a las tecnologías emergentes o a los cambios en el comportamiento de los clientes la actividad, el negocio, la situación financiera y los resultados del Emisor o de las sociedades del Grupo podrían verse afectados negativamente.

La industria se encuentra ante un escenario de transición energética que estará impulsada por cuatro principales factores relacionados entre sí: electrificación, descarbonización, descentralización y digitalización. Este cambio, se prevé que aumentará la demanda de subestaciones derivado de un nuevo modelo energético que continuará con la tendencia hacia una mayor generación y demanda de las energías renovables (eólicas o solar entre otras), con fuertes inversiones previstas para su desarrollo. La falta de capacidad del Grupo de adaptarse a la evolución del sector de actividad podría afectar a sus resultados y a sus márgenes económicos.

- Riesgos derivados de ajustes y cancelaciones inesperadas de proyectos

La cartera de proyectos y pedidos del Grupo está expuesta a ajustes y cancelaciones inesperadas, así como a vencimientos anticipados, variaciones o impagos, ya que los proyectos y pedidos pueden permanecer en la cartera por un período de tiempo prolongado.

Esta circunstancia incrementa las posibilidades de que cualquiera de los contratos correspondientes pueda ser resuelto anticipadamente por diversas cuestiones, como por

incumplimiento o defecto por parte del Grupo. En determinadas circunstancias de resolución anticipada, el Grupo podría no tener derecho a recibir la indemnización que corresponde a la resolución anticipada, lo que podría afectar a los resultados del Grupo.

- **Riesgos vinculados a potenciales defectos en la fabricación o en la prestación de servicios**

El posicionamiento del Grupo en la fabricación de productos y en la prestación de servicios de alto valor añadido requiere la puesta en marcha de un exigente control de la calidad de los productos y servicios que el Grupo suministra o presta a sus clientes. Sin perjuicio de ello, el Grupo no puede descartar totalmente que algunos de sus productos o servicios pudieran llegar a presentar algún defecto susceptible de causar daños a bienes o personas o a las instalaciones y equipos que pudieran incluir los productos suministrados por el Grupo e incluso suponer una interrupción del proceso productivo del cliente o causar daños de naturaleza medioambiental.

Sin perjuicio de los exhaustivos controles de calidad y del más alto grado de cumplimiento de los estándares y normativas, eventuales defectos podrían suponer la obligación del Grupo de abonar indemnizaciones u otros costes o gastos (pudiendo superar las eventuales provisiones que existieran y la cobertura de los seguros contratados por el Grupo) y un deterioro de la cifra de negocios o la reputación comercial del Grupo, especialmente en países donde los costes y gastos asociados a reclamaciones de responsabilidad del fabricante o prestador pueden ser particularmente altos, lo que podría afectar a los resultados del Grupo.

- **Riesgos medioambientales**

Las operaciones del Grupo están sometidas a la legislación relativa a la protección del medioambiente. En especial, en los países en los que el Grupo desarrolla sus actividades (y sobre todo, en la Unión Europea y los Estados Unidos) dichos procesos productivos se encuentran sometidos a múltiples regulaciones en materia medioambiental. Esta normativa afecta a la protección de accidentes graves, al empleo de sustancias químicas (reglamento REACH), a la eliminación de aguas residuales, a la eliminación de residuos industriales peligrosos, a la contaminación atmosférica y acuática y a la protección del suelo.

El Grupo considera que cumple tales regulaciones y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento, si bien normativas más estrictas pudieran suponer la necesidad de llevar a cabo inversiones relevantes o el pago de tasas o impuestos adicionales, bien en nuevo equipamiento bien en el saneamiento de eventuales riesgos medioambientales que pudieran materializarse de forma sobrevenida. No obstante lo anterior, los cambios en la normativa o la falta de cumplimiento de la misma podría dar lugar a sobrecostes o modificaciones en las perspectivas de negocio y los resultados del Grupo.

De conformidad con lo establecido dentro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible 2030, el Grupo Artech se compromete a través de su Política de Sostenibilidad a desarrollar acciones en relación con la mitigación y la adaptación al cambio climático, impulsando medidas que contribuyen a la sostenibilidad ambiental.

El compromiso del Grupo Artech con el medioambiente continúa creciendo en 2024, siendo los principios básicos en relación con el medioambiente los siguientes:

- Actuar para evitar el cambio climático
- Neutralidad de la huella de carbono
- Eficiencia energética y uso de energía renovable
- Economía circular, reutilizar y reciclar los residuos generados
- Minimizar los residuos y la polución
- Ecodiseño de nuestros productos y embalajes
- Prevenir cualquier tipo de incidente ambiental
- Conservar los recursos naturales
- Realizar proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la protección del medio ambiente.

El Grupo Arteché, a través de su Plan Estratégico de Sostenibilidad 2030 ha definido los objetivos de reducción de emisiones, a corto y largo plazo y tomando como referencia los cálculos de la huella de carbono del ejercicio 2021:

Objetivos de cambio climático	2026	2030
Reducción de las emisiones de huella de carbono	40%	50%
Consumo de energía renovable	60%	100%

Arteché está adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas desde el año 2020, actualizando anualmente la publicación de nuestro informe de progreso en el que se establece nuestro compromiso en la lucha contra el cambio climático y el Acuerdo de París, de tal forma que nuestra actividad contribuya a limitar el calentamiento global de 1,5° y alcanzar la neutralidad climática. Además, se ha iniciado un proyecto para obtener la medición de la huella de carbono alcance 3, así como la elaboración de un plan de descarbonización.

Desde el ejercicio 2022, y con el objetivo de dar respuesta al desarrollo de acciones para mitigar los riesgos y oportunidades del cambio climático se ha trabajado en concretar su Sistema de Gestión de Riesgos a los riesgos emergentes del cambio climático. Para ello, Arteché se ha basado en las recomendaciones de *Task Force on Climate related Financial Disclosures* (TCFD), así como en la Taxonomía Europea de Finanzas Sostenibles. El proyecto comenzó en 2022 valorando los riesgos físicos (agudos y crónicos) en cada ubicación. En cuanto a los riesgos de transición, en 2023 se avanzó contemplando dentro de la evaluación periódica del modelo de gestión de riesgos aquellos más relevantes, en particular a lo referente a riesgos regulatorios y de mercado, así como se han evaluado los impactos, riesgos y oportunidades en el contexto del análisis de doble materialidad. En 2024 el proyecto continúa para desarrollar la cuantificación del impacto financiero de estos riesgos de acuerdo a la Directiva Europea de Información de Sostenibilidad (CSRD) que será aplicable al Grupo Arteché desde el 1 de enero de 2025.

Esta nueva metodología se enmarca dentro del Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo Arteché, que se sustenta en la Política General de Control y Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración y se concreta en los procedimientos internos de gestión de riesgos.

La nueva área funcional de Compliance y Sostenibilidad, junto con el área corporativa de EHS (*Environment, Health and Security*) son responsables de establecer directrices y coordinar las acciones para las plantas productivas, integrando paulatinamente criterios ambientales en la gestión de todos los procesos, en su intento de reducir los impactos que las operaciones que el Grupo desarrolla pudieran tener sobre el entorno.

Además, durante los ejercicios 2024 y 2023 se han realizado las siguientes actividades:

- Medición del desempeño medioambiental por CDP (*Carbon Disclosure Project*). Se ha mantenido la calificación de desempeño, que se alinea con el promedio de las empresas de nuestro sector y con el promedio global (C)
- Medición del desempeño en materia de sostenibilidad por ECOVADIS. Se ha incrementado la puntuación respecto al 2022, obteniendo la medalla de bronce que sitúa Artech en el TOP 35%.
- Verificación independiente de emisiones de alcance 1 y 2
- Proyecto para desarrollar un plan de descarbonización de emisiones de alcance 3.
- Realización del análisis de doble materialidad siguiendo las directrices de EFRAG, confirmando que el cambio climático continúa siendo una de las prioridades más relevantes para nuestros grupos de interés.
- Integración del análisis de riesgos climáticos en el marco general de gestión de riesgos del Grupo

Las instalaciones productivas del Grupo, no se encuentran localizadas en áreas o zonas geográficas donde se prevea un riesgo climático inminente, que se deba considerar en las hipótesis de recuperabilidad de activos no financieros, incluido el fondo de comercio. En este sentido, para las hipótesis empleadas en el análisis de deterioro de activos, el Grupo ha considerado variables macroeconómicas que ya tienen en cuenta, de forma implícita, los impactos que pueda tener el cambio climático en cada una de las geografías donde opera.

El Grupo no puede garantizar que las medidas adoptadas para prevenir los riesgos relacionados con el medioambiente y el clima sean suficientes para prevenir toda clase de riesgos y, de darse éstos, podrían afectar a la actividad, el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.

- **Riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo**

La importancia de la mano de obra industrial en las actividades del Grupo convierte la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo en un elemento especialmente importante.

Sin perjuicio de que el Grupo haya adoptado, de conformidad con la legislación vigente en cada uno de sus emplazamientos industriales, aquellas medidas requeridas y mantenga un compromiso continuo en garantizar de forma absoluta la puesta de medidas destinadas a prevenir y evitar los accidentes de trabajo, el Grupo está expuesto a problemas técnicos inesperados así como a riesgos laborales y medioambientales, que podrían derivarse de motivos internos o externos, que podrían afectar a las operaciones y actividad del Grupo.

Además, el Grupo no puede garantizar que las medidas adoptadas para prevenir los riesgos relacionados con la salud en el trabajo sean suficientes para prevenir toda clase de riesgos y, de darse éstos, podrían afectar a la actividad, el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.

- **Riesgos derivados de reclamaciones de responsabilidad en el desarrollo de su actividad**

El Grupo podría estar expuesto a reclamaciones sustanciales de responsabilidad debido a la naturaleza peligrosa de algunas de las actividades que desarrolla, o por errores u omisiones contractuales o de sus profesionales en el desarrollo de dichas actividades.

Un accidente o un fallo en el desarrollo, ejecución y/o explotación de las obras, proyectos y concesiones llevados a cabo por el Grupo o en la prestación de sus servicios pueden causar daños o incluso la muerte de personas, así como el deterioro de instalaciones y equipos o del medio ambiente, y el Grupo puede estar expuesto a reclamaciones por actos y omisiones de subcontratistas que causen daños, lo que podría afectar a la actividad, el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.

La Compañía cuenta con los pertinentes seguros adecuados para el desarrollo de su actividad en línea en cuanto a términos y condiciones con otras compañías similares de su campo de actividad.

- **Riesgos de licencias y permisos**

Los productos que suministra o los servicios que presta el Grupo requieren, en ocasiones, de la obtención de licencias, permisos, autorizaciones, acreditaciones, homologaciones u otros reconocimientos o requerimientos de capacidad similares de las autoridades competentes, así como de los clientes. El Emisor podría no lograr la obtención de estos o incluso perder los ya obtenidos. Del mismo modo, un cambio normativo que relajase las obligaciones relacionadas con las homologaciones necesarias para la prestación de los servicios que presta el Grupo facilitaría la llegada y el desarrollo de nuevos competidores en este ámbito. Ambos escenarios podrían tener consecuencias negativas para el negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial del Grupo.

- **Riesgos asociados a la especial regulación del sector eléctrico**

El sector en el que el Grupo desarrolla su actividad es un sector altamente regulado, en ocasiones de manera muy compleja y cambiante en función de las distintas jurisdicciones en las que opera el Grupo. Es posible que la aplicación o desarrollo de la regulación actual, su modificación o las interpretaciones que las autoridades competentes realicen de la misma conlleven la necesidad de realizar inversiones o incurrir en costes y gastos sustanciales y no previstos, lo que podría afectar a la actividad, el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.

- **Riesgos asociados a las medidas para promover las energías renovables**

A nivel sectorial, se ha mantenido una importante inversión llevada a cabo por las compañías eléctricas en los segmentos de Distribución, Transmisión y Generación eléctrica, y la inversión en renovables ha continuado ocupando un papel central en 2023 y 2024. Si bien, diversas administraciones públicas de jurisdicciones en las que opera el Grupo han venido estableciendo subvenciones, incentivos y otras medidas de promoción de las energías renovables. Estas medidas se han retirado en algunas jurisdicciones y cabe la posibilidad de que se retiren en las demás, lo que podría conllevar un descenso en el nivel de actividad del Grupo como consecuencia de una contracción en el ritmo de inversión en nuevas instalaciones eléctricas o en la modernización o ampliación de las existentes, lo que podría afectar a la actividad, el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.

- **Riesgos asociados a la contratación con proveedores**

El Grupo ha de contratar con multitud de proveedores y contratistas la realización de distintas tareas o el suministro de diferentes productos, en ocasiones, muy especializados o siguiendo las directrices de sus clientes.

En ese sentido, las exigencias de dichos proveedores y contratistas (en especial, aquellos con gran poder de negociación en función de las circunstancias), así como la existencia de retrasos, fallos u otros incumplimientos por su parte, podría generar afecciones negativas a los márgenes del Grupo, a su capacidad para cumplir con los contratos con sus clientes o para aceptar determinados pedidos y a su reputación en el sector, lo que podría afectar a la actividad, el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.

Ahora bien, el Grupo tiene por política no depender de un único proveedor para minimizar el riesgo.

- **Riesgos asociados a conflictos bélicos**

El conflicto Ucrania-Rusia comenzado en febrero de 2022 y el conflicto Israel-Palestina iniciado en 2023 suponen un riesgo de incertidumbre en los mercados mundiales por posibles embargos o sanciones que se puedan aplicar a las empresas en dichos mercados o por posibles interrupciones adicionales en la cadena de suministro.

En 2024, el mercado ha ido dejando atrás poco a poco los impactos que produjeron estos conflictos en la cadena de suministro y en la situación macroeconómica, que se vio marcada por una fuerte inflación, el aumento del coste de la energía, los fletes y las materias primas, así como una consecuente subida de los tipos de interés por parte de los principales bancos centrales. Todas estas variables han mejorado su tendencia.

El Grupo no dispone de activos productivos ni en Rusia ni en Ucrania ni en Israel ni en Palestina, siendo el efecto directo sobre la cifra de negocios del Grupo irrelevante, dado que el volumen de ventas y pedidos destinados a clientes localizados en los países directamente afectados no es significativo.

Así y todo, la cadena de suministro sigue siendo parte del foco en los negocios de Artech. Es, por ello, que se mantengan desplegadas acciones como la diversificación de proveedores y mercados, la firma de contratos marco con proveedores clave, adhesión a centrales de compra, acercamiento de fuentes de suministro y otras acciones para paliar el incremento de precios y desabastecimiento de componentes.

Adicionalmente, el incremento producido durante los ejercicios 2022 y 2023 en la inflación y en los tipos de interés, que se ha moderado durante el ejercicio derivado de la evolución de estos riesgos geopolíticos, ha sido considerado en las tasas de descuento aplicadas y los análisis de sensibilidad realizados sobre los test de recuperabilidad de los activos no financieros, incluyendo fondos de comercio.

El Grupo no puede garantizar que las medidas adoptadas para prevenir los riesgos relacionados con los conflictos bélicos sean suficientes para prevenir toda clase de riesgos y, de darse éstos, podrían afectar a la actividad, el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.

- **Riesgos relacionados con la situación económica de los mercados emergentes en los que opera el Grupo**

Las economías de algunos mercados emergentes donde el Grupo opera, principalmente América Latina y Turquía, han experimentado una volatilidad significativa en las últimas décadas, caracterizada, en algunos casos, por un crecimiento lento o decreciente, una disminución de la inversión e hiperinflación.

El Grupo ha aplicado ajustes contables por hiperinflación a las filiales cuya moneda funcional es el peso argentino y la lira turca, sin embargo, pese a que el Emisor trata de reducir y mitigar el riesgo de incremento de los precios de las materias primas en estos países, la presión inflacionista podría tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y los resultados del Emisor en la medida en que no pueda ser repercutida en su totalidad a los clientes.

B) Riesgos propios del Emisor

- Riesgo asociado con la coyuntura económica actual

La sostenibilidad de la actividad económica mundial y de la Zona Euro depende de una serie de factores que no están bajo el control del Grupo, tales como el clima macroeconómico y político imperante, los niveles de deuda soberana y déficit fiscal, la liquidez y disponibilidad de crédito, la estabilidad de las monedas, las alteraciones en los tipos de interés, el crecimiento del empleo, la confianza de los consumidores, la percepción de las condiciones económicas por parte de los consumidores, los conflictos bélicos en Ucrania y Oriente Medio y la inversión en el sector privado, entre otros. La evolución de las actividades desarrolladas por el Grupo está estrechamente relacionada, con carácter general, con el ciclo económico de los países y regiones en las que el Grupo está presente, así como con el impacto de los ciclos económicos vinculados a determinadas materias primas.

Asimismo, las tensiones internacionales derivadas de la política internacional, como por ejemplo, (i) la política exterior de Estados Unidos y los conflictos entre Estados Unidos y China; ii) la situación financiera y la incertidumbre en el escenario internacional; iii) las tensiones geopolíticas que derivaron en la invasión militar de Rusia a Ucrania en el año 2022 y la actual escalada bélica en Oriente Medio; iv) la crisis migratoria en Europa; y v) las acciones terroristas y miliares llevadas a cabo en Europa y en otras partes del mundo, podrían afectar negativamente a la situación económica global, de la Eurozona y de España.

Si bien el Emisor ha revisado el posible impacto de estas situaciones sobre sus activos, inversiones, generación de negocio y principales contratos, no se puede descartar que el Emisor se vea afectado por los conflictos bélicos como consecuencia de los impactos que se estima pueden derivarse a nivel económico. Los efectos de los conflictos bélicos en la actualidad son inestimables y se han hecho patentes sobre los precios de la energía y otras materias primas, las tensiones en los mercados financieros, el impacto en el crecimiento o la inflación, entre otros. A pesar de que, en la actualidad, con la escasa evidencia disponible, sea imposible evaluar desde una dimensión fundamentalmente cuantitativa el impacto de los conflictos, dada su naturaleza y dimensión es innegable que los mismos tendrán notorias repercusiones negativas en todos los sectores de la actividad económica. En consecuencia, podrían tener un impacto negativo en el negocio, los resultados y/o la situación financiera y patrimonial del Emisor.

En este sentido, y de acuerdo con el Banco Central Europeo (“BCE”), aunque los últimos datos apuntan a un debilitamiento de las perspectivas de crecimiento de la zona del euro, una recuperación impulsada por el consumo continúa siendo el escenario central. El

crecimiento se recuperó en el primer semestre de 2024 dado el impulso procedente de la demanda exterior neta. Los indicadores más recientes sugieren que el crecimiento continuará a corto plazo, aunque a un ritmo más lento que el esperado en las proyecciones de los expertos del Eurosistema de junio de 2024. En conjunto, se espera que el crecimiento anual del PIB real se sitúe, en promedio, en el 0,8 % en 2024 y que aumente hasta el 1,3 % en 2025 y el 1,5 % en 2026 (“*Proyecciones económicas elaboradas por los expertos del BCE para la zona euro, septiembre de 2024*”).

En ese mismo informe, el BCE indica que, tras su reciente moderación, se prevé que la inflación general aumente ligeramente en el último trimestre de este año y que siga descendiendo hasta situarse en el objetivo de inflación a finales de 2025. En conjunto, se espera que la inflación general media anual medida por el IAPC se reduzca desde el 5,4 % en 2023, hasta el 2,5 % en 2024, el 2,2 % en 2025 y el 1,9 % en 2026.

En la medida en que la rentabilidad y el crecimiento del Grupo están en parte ligados a la evolución de la coyuntura económica europea, si la economía europea no continúa mejorando o se estanca o contrae en línea con periodos de crisis pasados, la actividad, la situación financiera y los resultados del Grupo podrían sufrir efectos negativos.

- **Riesgos derivados del endeudamiento**

A 31 de diciembre de 2023 la deuda financiera neta con recurso del Grupo ascendía a aproximadamente 41,7 millones de euros, lo que suponía una disminución del 15% respecto al cierre del ejercicio anterior.

Como resultado, los indicadores de solvencia financiera a cierre del ejercicio 2023 reflejan un endeudamiento equivalente a 1,0 veces el resultado operativo EBITDA de los últimos doce meses (frente al 1,6 veces del ejercicio 2022), evidenciando la capacidad financiera del negocio y la estabilidad de la posición patrimonial del Grupo.

El núcleo de la estructura de financiación se concentra en la financiación sindicada a largo plazo, las emisiones de pagarés en el MARF y la financiación de organismos oficiales como el BEI, ICO y Cofides, lo que pone de relieve una adecuada diversificación de las fuentes de financiación.

Adicionalmente, las líneas de crédito y de descuento comercial no utilizadas a 31 de diciembre de 2023 ascienden a 17,0 y 3,1 millones de euros respectivamente (25,2 y 18,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2022).

La Sociedad debe cumplir en todo momento durante la vida de la financiación con una serie de ratios calculados sobre la base de las cuentas anuales consolidadas del Grupo. El incumplimiento de estos supondría un supuesto de vencimiento anticipado de la financiación.

A la fecha del presente Documento Base Informativo, el Grupo no se encuentra ni se ha encontrado en una situación de incumplimiento de sus obligaciones bajo los contratos de financiación de los que es parte que pudiera dar lugar a una situación de vencimiento anticipado de sus compromisos bajo los mismos. No obstante, podrían existir motivos tales como reducciones en los resultados, nuevas necesidades de inversión o adquisiciones de otros negocios o activos, así como unas mayores necesidades de financiación o efectivo, que podrían incrementar el endeudamiento del Grupo o limitar la capacidad para atender el endeudamiento existente.

La capacidad futura del Grupo para cumplir los ratios financieros y el resto de obligaciones comprometidas bajo los contratos de financiación de los que es parte, atender el pago del principal e intereses de la deuda derivada de aquellos o poder refinanciarla en el caso de que fuera necesario, está condicionada por la obtención de resultados del negocio y por otros factores económicos y de los sectores en que opera el Grupo.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Grupo frente a las distintas entidades financieras concedentes de su financiación externa podría provocar el vencimiento anticipado de las obligaciones de pago bajo los correspondientes contratos de financiación y el que dichas entidades financieras exigieran anticipadamente el pago del principal de la deuda y sus intereses y, en su caso, ejecutaran las garantías que pudieran haber sido otorgadas a su favor, lo que podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera y los resultados del Grupo.

Además de lo anterior, la dificultad o imposibilidad del Grupo para obtener nueva financiación o su obtención en condiciones más desfavorables o a un coste más elevado podría afectar también negativamente a las actividades, situación financiera y resultados del Grupo.

- **Riesgo derivado de pérdida de rentabilidad**

La rentabilidad y el crecimiento del Grupo están en parte ligados a la evolución de la coyuntura económica actual y al alto nivel competitivo del sector en el que el Grupo opera, de manera que, si la economía de los países en los que el Grupo desarrolla su actividad se estanca o contrae, en línea con periodos de crisis pasados, la actividad, la situación financiera y los resultados del Grupo podrían sufrir efectos negativos.

Asimismo, es posible que los grupos y sociedades con los que el Emisor compite puedan disponer de mayores recursos, tanto materiales como técnicos y financieros, o más experiencia o mejor conocimiento de los mercados en los que el Emisor opera, o exigir menor rentabilidad a su inversión y ser capaces, en consecuencia, de presentar mejores ofertas técnicas o económicas que las del Emisor.

Las presiones competitivas podrían afectar negativamente al negocio, los resultados o a la situación financiera, económica o patrimonial del Emisor, al reducir su cuota de mercado o presionar a la baja los precios.

- **Riesgos derivados de la presencia del Grupo en economías emergentes**

La expansión del Grupo a mercados emergentes (Sudeste Asiático y Oriente Medio, países como por ejemplo India, Tailandia, Indonesia y China) supone una exposición a determinados riesgos no presentes en economías más maduras. A cierre de 2023, las ventas del Grupo se concentran en las siguientes geografías: un 38% de la cifra de negocios es EMEA (Europa, Middle East y África), un 35% NAM (Norteamérica), APAC (Asia y Pacífico) un 15% y LATAM (Latinoamérica) 12%.

- **Riesgo de posible integración de compañías en el futuro**

El Grupo adquirió durante el ejercicio 2021 la compañía Esitas Elektrik, segundo fabricante turco de fabricación de transformadores de medida de media y baja tensión, formado por dos sociedades en Turquía e Indonesia. En diciembre del mismo ejercicio

2021 se completó la adquisición del porcentaje que no se controlaba, hasta completar el 100%, de la empresa australiana Smart Digital Optics. Como parte del plan de crecimiento inorgánico del Grupo, se prevé la potencial adquisición de más compañías a futuro. En caso de que el Grupo no pudiese integrar adecuadamente dichas compañías, esto podría afectar negativamente al crecimiento futuro, el negocio, los resultados, la situación financiera y patrimonial del Grupo.

- **Riesgo de dependencia del equipo directivo y personal clave**

El Grupo cuenta con un equipo directivo y técnico experimentado y cualificado, tanto a nivel corporativo, como a nivel de cada una de sus áreas de negocio y líneas de actividad. La pérdida de cualquier miembro clave podría tener un efecto negativo sobre las operaciones del Grupo. La eventual incapacidad del Grupo para atraer y retener personal directivo y técnico con cualificación suficiente podría limitar o retrasar los esfuerzos de desarrollo del negocio del Grupo, lo que podría afectar a la actividad, el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.

- **Riesgos relacionados con cambios tecnológicos y fiabilidad de los activos productivos**

El sector en el que opera el Grupo está estrechamente vinculado a una constante innovación. Las tecnologías aplicadas en los distintos sectores en que se encuadran las actividades que el Grupo desarrolla, experimentan una evolución rápida y constante. Asimismo, en dichos sectores se utilizan técnicas cada vez más complejas y que se perfeccionan constantemente.

Para mantener e incrementar su competitividad y su negocio, el Grupo debe adaptarse a los avances tecnológicos y conocer las tecnologías y productos existentes en cada momento. Si el Grupo no reaccionase adecuadamente a los avances tecnológicos actuales y futuros en los diferentes sectores en los que actúa, ello podría tener un efecto negativo sobre su negocio y su situación financiera futura. Así, la aparición de nuevos productos o tecnologías podría conllevar que el Grupo se vea forzado a realizar inversiones no previstas para adaptar y modernizar sus instalaciones productivas, actualizar la formación de sus empleados y renovar su oferta de productos y servicios, lo que podría requerir sustanciales esfuerzos financieros.

Asimismo, el Grupo depende de que el conjunto de los activos productivos se demuestre fiable a lo largo de toda su vida útil. El Grupo dispone de programas de mantenimiento preventivo y predictivo con el objeto de que el conjunto de los activos se encuentre en perfecto estado.

- **Riesgo derivado de la internacionalización del Grupo cuyas actividades se encuentran sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa que requieren un esfuerzo significativo del Emisor para su cumplimiento**

La internacionalización del Grupo conlleva que sus actividades se encuentren sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa, en particular en sectores de actividad sujetos a una intensa regulación. Dicho marco regulatorio multijurisdiccional exige esfuerzos para el cumplimiento de todas las exigencias legales, lo que supone un riesgo, dado que el incumplimiento de alguno de los múltiples preceptos exigidos podría resultar en la revocación de las licencias, la imposición de multas o

sanciones que inhabiliten al Grupo para contratar con los distintos entes públicos. A pesar de que el Grupo tiene un Compliance Officer en el equipo directivo, dependiente jerárquicamente del Consejero Delegado, que vela y supervisa por el cumplimiento de las normativas de cualquier tipo aplicables al Grupo, el cumplimiento de tales requisitos normativos, y en especial, los requisitos derivados de la estricta normativa medioambiental de algunos de los países, puede conllevar unos costes elevados para las operaciones del Grupo, lo que podría afectar a la actividad, el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.

Esta estricta normativa supone un incremento en los costes de los proyectos, ya que la elaboración de informes de impacto medioambiental suele ser costosa y podría retrasar la puesta en funcionamiento de los proyectos. Esta normativa suele exigir también la contratación de seguros vinculados al posible impacto medioambiental.

- **Riesgo relacionado con la Fuerza Mayor y siniestralidad**

Las actividades del Emisor y su Grupo están expuestas a accidentes que podrían tener un impacto negativo en los resultados y en la reputación del Emisor y su Grupo. Aunque el Emisor contrata pólizas de seguro en base a su política de seguros, para prevenir el impacto de los posibles siniestros, no puede garantizar que estos estén suficientemente cubiertos.

Podrían ocurrir pandemias, epidemias, accidentes, catástrofes naturales, condiciones climatológicas adversas, circunstancias geológicas inesperadas, revoluciones, revueltas, conflictos armados, atentados terroristas, pérdidas de potencia eléctrica u otras catástrofes que produjeran importantes daños materiales, interrupción de operaciones, daños personales o víctimas mortales y daños reputacionales y en los ingresos del Grupo.

En caso de daños no asegurados o de daños que excedan de los límites asegurados, la reputación del Grupo podría verse negativamente afectada, el Grupo podría perder la totalidad o parte de su capacidad de fabricación y el volumen neto de operaciones previsto para la planta afectada podría verse igualmente perjudicado. Cualquier siniestro significativo que no esté plenamente asegurado podría afectar negativamente al negocio, situación financiera y resultados del Grupo.

- **Los intereses de los accionistas actuales del Emisor pueden diferir de los de los titulares de los pagarés**

El Emisor fue fundado y se mantiene en buena medida como una empresa de control familiar, cuyas acciones están actualmente incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (sistema multilateral de negociación) desde junio de 2021. Ello puede hacer que los intereses de los accionistas actuales del Emisor pueden diferir de los de los titulares de los Pagarés.

Asimismo, lo anterior podría condicionar el acceso del Emisor a determinadas fuentes de financiación o a conseguir nuevas aportaciones al capital social del mismo, en caso de que fuera necesario captar recursos adicionales a aquellos de los que el Emisor dispusiera en un determinado momento.

- **Riesgos cibernéticos**

Aunque el Emisor tiene un Chief Information Security Officer en el equipo directivo, que vela y supervisa el riesgo de ciberseguridad y la adhesión a la normativa ISO 27001 de seguridad de la información en varias unidades productivas, el Grupo podría sufrir ataques cibernéticos, afecciones por virus informáticos, caídas del sistema u otras afecciones negativas vinculadas al uso de nuevas tecnologías que podrían producir importantes daños materiales, interrupción de operaciones, daños personales o víctimas mortales y daños reputacionales y en los ingresos del Grupo.

- **Riesgo de fraude**

El Grupo está sujeto a exigente normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, corrupción y soborno. A pesar de los sistemas de prevención y cumplimiento implantados por el Grupo, estos podrían resultar no ser suficientes, verse superados, eludidos o incumplidos, lo que podría tener graves consecuencias para el Grupo, por ejemplo, en forma de sanciones y significativos daños reputacionales, lo que podría afectar a la actividad, el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.

C) **Riesgos financieros**

El Grupo Arteché está expuesto a determinados riesgos financieros de crédito, mercado (incluyendo, riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio, riesgo de precio de materias primas y otros riesgos de precio) y de liquidez, que gestiona mediante la agrupación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración, y supervisión. La gestión y limitación de los riesgos financieros se efectúa de manera coordinada entre la Dirección Financiera Corporativa del Grupo Arteché y las regiones en virtud de las políticas aprobadas al más alto nivel ejecutivo y conforme a las normas, políticas y procedimientos establecidos, que son aprobadas y supervisadas periódicamente por el Consejo de Administración del Emisor.

En el ejercicio 2021, el Consejo de Administración aprobó la Política general de control y gestión de riesgos, marco de referencia para la gestión del riesgo financiero. El 24 de junio de 2024, el Consejo de Administración ha aprobado, una actualización de la Política de control y gestión de riesgos y una nueva Política del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (“SCIIF”), a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La gestión de riesgo del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros, y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo. El Grupo emplea instrumentos financieros derivados para cubrir determinadas exposiciones al riesgo

- **Riesgo de mercado**

Este riesgo se puede a su vez dividir en riesgo de tipo de cambio, riesgo de tipo de interés, riesgo de exposición al precio de las materias primas y riesgo de inflación en costes de energía.

- *Riesgo de tipo de cambio*: el Grupo opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesto al riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas,

especialmente en dólares estadounidenses, pesos mexicanos, reales brasileños, pesos argentinos, liras turcas y renminbi chinos. El riesgo de tipo de cambio surge cuando las transacciones comerciales y los activos y pasivos reconocidos están denominados en una moneda que no es la moneda funcional del Emisor. Se distinguen por tanto dos efectos: el riesgo derivado de las operaciones de ventas de productos y de compra —fundamentalmente— de materias primas y, por tanto, en la variación del margen generado en las ventas desde el momento de la venta hasta su cobro y en la variación de los precios de compra en materias primas desde el momento de la compra hasta su pago; y el riesgo en la consolidación de los resultados de las filiales fuera de la zona Euro (por la utilización del método del tipo de cambio de cierre) cuyos estados financieros están en divisas diferentes (riesgo de conversión).

Es por ello que, en la medida en que el Grupo no utilice instrumentos financieros para cubrir la exposición neta al riesgo de cambio, tanto actual como futuro, sus beneficios podrían verse afectados por las fluctuaciones que se produzcan en el tipo de cambio euro / resto de monedas. Para gestionar y minimizar este riesgo la Sociedad utiliza estrategias a nivel de Grupo, dado que el objetivo es generar beneficios únicamente a través de la actividad ordinaria en operaciones y no mediante la especulación sobre las fluctuaciones en el tipo de cambio.

El Emisor analiza el riesgo de tipo de cambio en función de la cartera de pedidos en firme del Grupo y de las operaciones previstas cuya materialización resulta altamente probable en base a evidencias contractuales. Los límites de exposición al riesgo se fijan anualmente para un horizonte temporal menor al año que permita en su caso adaptarse a la tendencia del mercado, siempre asociado a flujos de caja netos del Grupo. Los instrumentos utilizados para minimizar este riesgo son, básicamente, seguros de tipo de cambio y derivados en divisa, autorizados por la dirección financiera corporativa y el Consejo de Administración.

Durante los ejercicios 2023 y 2024, el Grupo ha realizado tanto operaciones de posiciones netas de balance como de pedidos asociados a la operativa del negocio. Las operaciones han sido contratadas para asegurar niveles de venta de los saldos de tesorería efectivos (saldos de cuentas en dólares), así como para compensar diferencias de posición recuperables con diferencias realizadas en dólares estadounidenses.

El Grupo posee varias inversiones en operaciones en el extranjero, cuyos activos netos están denominados en moneda distinta del euro y, por tanto, expuestos al riesgo de conversión. El riesgo de tipo de cambio sobre los activos netos de estas operaciones en el extranjero del Grupo se gestiona, principalmente, mediante la optimización de la estructura de financiación con recursos ajenos (préstamos) denominados en moneda extranjera y minimización de fondos propios.

- *Riesgo de tipo de interés*: el riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. La exposición del Emisor al riesgo de cambios en los tipos de interés se debe principalmente a la necesidad de mantenimiento de una estructura de endeudamiento equilibrada entre tipo de interés fijo y variable (normalmente Euribor), teniendo como premisas mantener un balance adecuado entre el coste de financiación y el riesgo de variación de tipos de interés.

El Emisor gestiona el riesgo de tipo de interés a través de las decisiones a nivel de Grupo, mediante la distribución de la financiación recibida a tipo fijo y variable. El Grupo tiene la mayor parte de su endeudamiento financiero a tipo variable utilizando, en su caso, instrumentos de cobertura para minimizar el riesgo para la financiación a largo plazo. Los instrumentos de cobertura que se asignan específicamente a instrumentos de deuda tienen como máximo los mismos importes nominales. La financiación de largo plazo contratada a tipo de interés variable está referenciada al Euribor.

El tipo de interés medio a 31 de diciembre de 2023 de la deuda con entidades de crédito, considerando las coberturas contratadas para cubrir variaciones de Euribor, ha sido de aproximadamente del 4,25% (3,50% en el ejercicio 2022). Los gastos financieros devengados en el ejercicio 2023 ascienden a 7,4 millones de euros (5,5 millones de euros en el ejercicio 2022).

La política de control del riesgo de tipo de interés se materializa en la contratación de derivados por un valor notional total a 31 de diciembre de 2023 de 31,8 millones de euros, habiendo pasado a tener cubierto el riesgo de variación del tipo de interés de aproximadamente el 43% de la deuda de largo plazo que tiene contratada a tipo variable. Si también se tiene en cuenta los préstamos ya contratados a tipo fijo, Arteché pasa a tener cubierto el riesgo de variación del tipo de interés por aproximadamente el 52% del total de su deuda asociada a préstamos de largo plazo.

- *Riesgo de liquidez:* la exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Emisor y sus sociedades participadas y de su plan estratégico. La política de liquidez seguida por el Grupo asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión, tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y áreas geográficas, y la diversificación de los vencimientos de la deuda emitida. Adicionalmente, y en función de los objetivos de liquidez, el Grupo procede a utilizar instrumentos financieros de gestión del circulante (*factoring* sin recurso y descuento de papel comercial).
- *Riesgo de exposición al precio de las materias primas:* El Emisor lleva a cabo un proceso industrial a la hora de llevar a cabo su actividad. Dicho proceso queda determinado, entre otros, por los aprovisionamientos. La fluctuación en las variables que originan los precios de las materias primas, representada en la variabilidad de los mercados globales de *commodities*, puede afectar al coste del proceso productivo y puede incidir en mayor o menor medida en la rentabilidad del negocio. El Grupo está expuesto a las variaciones de precios de materias primas cotizadas en mercados regulados.

Con el fin de mitigar este riesgo, las sociedades del Grupo siguen una estrategia de diversificación de mercados geográficos y proveedores monitorizando permanentemente la oferta y demanda y gestionando de forma activa los niveles óptimos de stock. Asimismo, el grupo Arteché ha puesto en marcha medidas de adaptación de los precios de venta y el seguimiento y monitorización continuado de las variables de mercado que determinan los precios de determinadas materias

primas, como el cobre, incluyendo eventualmente la contratación de instrumentos financieros derivados para su cobertura.

- *Riesgo de inflación en costes de energía*: El contexto anormalmente inflacionista en los costes de producción industriales impacta en la estructura de costes de producción. En particular, el consumo de energía, principalmente gas natural y electricidad, representa un origen de costes operacionales significativo que es inherente al proceso de producción y manufactura. Al objeto de gestionar el impacto de este riesgo, el Grupo emplea procesos de control específicos para mitigar los potenciales efectos imprevistos sobre los márgenes operativos que se producirían en caso de que acontezcan tendencias de mercado inflacionistas.
- *Otros riesgos de precio*: La exposición del Grupo al riesgo de precio de los títulos de capital debido a las inversiones en sociedades no cotizadas en las que no se tiene una influencia significativa, no resulta relevante debido al escaso peso de estas inversiones, sobre el total de activos y los fondos propios del Grupo.

La adquisición de acciones de empresas no cotizadas debe ser aprobada por el Consejo de Administración del Emisor.

- **Riesgo de liquidez**

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Emisor y sus sociedades participadas y de su plan estratégico. La política de liquidez seguida por el Grupo asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión, tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y áreas geográficas, y la diversificación de los vencimientos de la deuda emitida. Adicionalmente, y en función de los objetivos de liquidez, el Grupo procede a utilizar instrumentos financieros de gestión del circulante (*factoring* sin recurso y descuento de papel comercial).

El Área Financiera hace seguimiento periódico de las previsiones de las necesidades de liquidez del Grupo para asegurar que cuenta con suficiente efectivo para cumplir las necesidades operativas y que mantiene suficiente disponibilidad de facilidades de crédito, así como de la deuda financiera neta.

La deuda financiera neta asciende a 41,7 millones de euros al 31 de diciembre de 2023 (49 millones de euros al 31 de diciembre de 2022), con unas disponibilidades 100,1 millones de euros (72,7 millones de euros al 31 de diciembre de 2022). Adicionalmente, a cierre de 2023 el Grupo tenía autorizadas por distintas entidades financieras líneas de *factoring* sin recurso por 52,3 millones de euros (48,3 millones de euros en 2022), así como líneas de gestión de pago a proveedores por 83,7 millones de euros (61 millones de euros en 2022). Los saldos factorizados sin recurso a 31 de diciembre de 2023 ascienden a 31,2 millones de euros (27,9 millones de euros al 31 de diciembre de 2022).

- **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes del Grupo, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido. Para gestionar el riesgo de crédito el Emisor distingue entre los activos financieros originados por las actividades operativas y por las actividades de inversión.

El Grupo Arteché de acuerdo con la política de reducir la exposición al riesgo, tiene en vigor con alguna entidad financiera acuerdos que le permiten traspasar a éstas el riesgo comercial de insolvencia de determinados deudores comerciales mediante la cesión de sus créditos a través de contratos de *factoring* sin recurso.

En estas operaciones de financiación, los instrumentos derivados suscritos y las operaciones financieras al contado se formalizan exclusivamente con instituciones financieras de alta y reconocida calificación crediticia.

El Departamento Comercial y el área de control de crédito del Departamento Financiero requieren para la aprobación de las operaciones de venta de productos y servicios que los clientes tengan un apropiado historial de crédito, estableciéndose límites de crédito para cada uno ellos, los cuales se fijan en base a la información interna y a la recibida de entidades especializadas en el análisis de la solvencia de las empresas. Dada su actividad, principalmente en el sector eléctrico, el Grupo Arteché dispone de una cartera de clientes con una muy buena calidad crediticia.

Como segundo nivel de mitigación del riesgo, no obstante, y tratándose básicamente de ventas internacionales, se utilizan mecanismos tales como cartas de crédito irrevocable y cobertura de pólizas de seguro para asegurar el cobro. Las pólizas de seguro de crédito contratadas a este efecto tienen el objetivo de cubrir el impacto económico en eventuales situaciones de siniestros de cuantía elevada en los que el sistema interno no se hubiera mostrado eficaz en predecir una insolvencia.

Quincenalmente se elabora un detalle con la antigüedad de cada uno de los saldos a cobrar, que sirve de base para gestionar su cobro. Las cuentas vencidas son reclamadas periódicamente por el área de control de crédito del Departamento Financiero y el departamento comercial de cada empresa del Grupo y, en su caso, se procede a una posterior reclamación por vía judicial. Periódicamente se revisan los límites de crédito de los clientes, principalmente los que han tenido retrasos en los cobros.

En general, el periodo medio de cobro a clientes ronda los 60 días.

El nivel de insolvencia real que el Grupo Arteché ha tenido en los últimos años ha sido muy bajo por la alta calidad de su cartera de clientes. Los saldos vencidos generalmente proceden de reclamaciones de clientes por retraso en la entrega o defectos presuntos de calidad, que son analizados y solucionados diligentemente. Existe un registro de vencidos y reclamaciones pendientes de solucionar por área geográfica y se informa periódicamente de los mismos (situación, estado de la revisión y soluciones) al Consejo de Administración de la Sociedad dominante. En el caso de que de las reclamaciones se estimen pérdidas probables, son inmediatamente provisionadas.

El Grupo estudia individualmente a cada cliente y cuenta con pólizas de seguro de crédito minimizando con ello los posibles riesgos comerciales. Adicionalmente, con carácter

general el Emisor y su Grupo mantienen su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

1.2. Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los Pagarés

Los principales riesgos de los Pagarés que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de mercado

Los Pagarés son valores de renta fija y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, principalmente por la evolución de los tipos de interés. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos.

- Riesgo de crédito

Los Pagarés están garantizados con el patrimonio del Emisor. El riesgo de crédito surge ante la potencial incapacidad del Emisor de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y consiste en la posible pérdida económica que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.

- Los Pagarés no serán objeto de calificación crediticia

Sin perjuicio de la calificación crediticia que pueda tener el Emisor en cada momento, los Pagarés no serán objeto de calificación crediticia. En caso de que cualquier agencia de calificación crediticia asigne una calificación a los Pagarés, dicha calificación podría no reflejar el potencial impacto de todos los factores de riesgo descritos en este Documento Base Informativo y/o de factores de riesgo adicionales que pudieran afectar al valor de los Pagarés.

- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor

La calidad crediticia del Emisor puede verse empeorada como consecuencia de un aumento del endeudamiento, así como por un deterioro de los ratios financieros, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.

- Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los Pagarés cuando quieran materializar la venta de los mismos antes de su vencimiento. Aunque para mitigar este riesgo, se va a proceder a solicitar la incorporación de los Pagarés emitidos al amparo del Documento Base Informativo en MARF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

En este sentido, se indica que el Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los Pagarés.

- Riesgo de subordinación y prelación de créditos ante situaciones concursales

Es el riesgo de sufrir una pérdida económica en caso de que tenga lugar una situación concursal del Emisor.

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, en su redacción vigente (“**Ley Concursal**”), en caso de concurso del Emisor, los créditos que tengan los inversores en virtud de los Pagarés se situarían por detrás de los créditos privilegiados y por delante de los subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281.1 de la Ley Concursal).

Conforme al artículo 281.1 de la Ley Concursal, se considerarán como créditos subordinados, entre otros, los siguientes:

- (1) Los créditos que se clasifiquen como subordinados por la administración concursal por comunicación extemporánea, salvo que se trate de créditos de reconocimiento forzoso, o por las resoluciones judiciales que resuelvan los incidentes de impugnación de la lista de acreedores y por aquellas otras que atribuyan al crédito esa clasificación.
- (2) Los créditos que por pacto contractual tengan el carácter de subordinados respecto de todos los demás créditos contra el concursado, incluidos los participativos.
- (3) Los créditos por recargos e intereses de cualquier clase, incluidos los moratorios, salvo los correspondientes a créditos con garantía real hasta donde alcance la respectiva garantía.
- (4) Los créditos por multas y demás sanciones pecuniarias.
- (5) Los créditos de que fuera titular alguna de las personas especialmente relacionadas con el deudor a las que se refiere los artículos 282, 283 y 284 de la Ley Concursal.
- (6) Los créditos que como consecuencia de rescisión concursal resulten a favor de quien en la sentencia haya sido declarado parte de mala fe en el acto impugnado.
- (7) Los créditos derivados de los contratos con obligaciones recíprocas, a cargo de la contraparte del concursado, o del acreedor, en caso de rehabilitación de contratos de financiación o de adquisición de bienes con precio aplazado, cuando el juez constate, previo informe de la administración concursal, que el acreedor obstaculiza de forma reiterada el cumplimiento del contrato en perjuicio del interés del concurso.

- **Los Pagarés pueden no ser una inversión adecuada para todo tipo de inversores**

Cada inversor interesado en la adquisición de Pagarés debe determinar la idoneidad y conveniencia de su inversión a la luz de sus propias circunstancias. En particular, pero sin limitación, cada potencial inversor debe:

- tener suficiente conocimiento y experiencia para poder evaluar correctamente las ventajas e inconvenientes de invertir en los Pagarés, incluyendo un adecuado análisis de los riesgos y oportunidades, así como de su fiscalidad, incluyendo el análisis pormenorizado de la información contenida en este Documento Base Informativo, en cualquier suplemento que pueda publicarse en relación con el mismo, y las comunicaciones de información privilegiada y de otra información relevante que el Emisor publique en cada momento durante la vida de los Pagarés;
- tener acceso a las herramientas analíticas apropiadas y el debido conocimiento para el correcto uso de dichas herramientas para la valoración de su inversión en los Pagarés;

- tener suficientes recursos financieros y liquidez para soportar todos los riesgos derivados de una inversión en los Pagarés;
- entender a fondo los términos de los Pagarés, y estar familiarizado con el comportamiento de los índices y mercados financieros que correspondan; y
- ser capaz de evaluar (bien por sí mismo, bien con la ayuda de los asesores financieros, legales y de otro tipo que cada potencial inversor estime oportuno) los potenciales escenarios económicos, de tipo de interés y cualesquiera otros factores que pueden afectar su inversión y su capacidad de soportar los riesgos correspondientes.

- **Compensación y liquidación de los Pagarés**

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo a Iberclear y a sus entidades participantes la llevanza de su registro contable. La compensación y liquidación de los Pagarés, así como el reembolso de su principal a los titulares de los Pagarés, se llevarán a cabo a través de Iberclear, por lo que los titulares de los Pagarés dependerán del funcionamiento de los sistemas de Iberclear.

El Emisor no es responsable de los registros relativos a los titulares de los Pagarés que se realicen en el Registro Central gestionado por Iberclear y en los demás registros mantenidos por los miembros de Iberclear, ni de los pagos que, de conformidad con los mismos, se realicen a los titulares de los Pagarés.

- **Riesgos relacionados con MiFID y MiFIR**

El marco europeo regulatorio derivado de la MiFID II y del Reglamento 600/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento 648/2012/UE (“MiFIR”) no ha sido todavía totalmente implementado, sin perjuicio de la ya existencia de diferentes reglamentos y directivas delegadas.

Aunque, la normativa MiFID II y MiFIR se encuentra en vigor desde el 3 de enero de 2018 y algunos participantes de los mercados de valores como MARF e Iberclear se han adaptado ya a estos cambios regulatorios, otros participantes de los mercados de valores pueden estar todavía en proceso de adaptación a los mismos. La adaptación a los mismos podría suponer mayores costes de transacción para potenciales inversores de los Pagarés o cambios en su cotización. Además, de acuerdo con lo anterior, los potenciales inversores en los Pagarés deberán realizar su propio análisis sobre los riesgos y costes que MiFID II y MiFIR o sus futuros estándares técnicos puedan suponer para una inversión en Pagarés.

2. Denominación completa del Emisor, con su domicilio y datos identificativos. Descripción de la actividad del Emisor.

2.1. Información general del Emisor

La denominación completa del Emisor es **ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A.**

Su domicilio social se establece en Derio Bidea nº 28, Barrio Zabalondo, Mungia (Bizkaia).

El Emisor es una sociedad anónima, constituida por tiempo indefinido y como Sociedad Limitada en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Antonio Ledesma García, el día 2 de julio de 1997. Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 3.563, Folio 216, Sección 8ª, Hoja BI-19.910, inscripción 1ª, transformada en Sociedad Anónima en virtud de escritura autorizada por el que fuera Notario de Mungia, José Luis Figuerola Santos, otorgada, el día 24 de abril de 2003, bajo el número 520 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 3828, Folio 125, Sección 8ª, Hoja BI-19.910, inscripción 19ª.

El Código de Identificación Fiscal del Emisor es A-48898548. El código LEI es 95980020140005848695.

Página web: <http://www.artech.com>

2.2. Breve descripción de la actividad del Emisor

El Grupo Artech centra su actividad en el diseño, la fabricación y comercialización de equipos eléctricos y soluciones para la medida, protección, monitorización, automatización y control de las redes del sistema eléctrico, estando presente en las áreas de generación, transporte y distribución de electricidad.

El negocio del Grupo Artech está enfocado en permitir el transporte y distribución de la energía eléctrica desde cualquier planta de generación hasta el usuario final con eficiencia, calidad y fiabilidad. El crecimiento de la generación renovable a nivel mundial y la configuración de una red eléctrica inteligente y digitalizada, son focos de especial atención.

La misión empresarial de Grupo Artech es la de dar respuesta a los retos energéticos y ser un referente internacional en el desarrollo de la red eléctrica del futuro, trabajando junto a sus clientes con agilidad y responsabilidad, fieles a su compromiso con las personas, la sociedad y el planeta. Es una empresa familiar, con raíces y sede corporativa en Bizkaia. Cuenta con 13 centros de fabricación en 4 continentes (Europa, América, Asia y Oceanía), comercializando sus productos en más de 175 países y vendiendo a más de 1.500 *utilities* a nivel mundial (que representan el 90% de las existentes). Adicionalmente cuenta con seis centros dedicados a la investigación y con un equipo de I+D+i compuesto por 197 personas.

La clave para el Grupo Artech es dominar la tecnología, trabajando junto a sus clientes con agilidad y responsabilidad, fieles a su compromiso con las personas, la sociedad y el planeta. El Grupo Artech aspira a estar siempre a la vanguardia de la innovación tecnológica del sector y ser reconocidos internacionalmente por calidad y nivel de servicio en todos sus productos y soluciones destinados al sistema eléctrico.

Para desarrollar la misión y visión, el Grupo ha condensado sus valores corporativos en cuatro:

> **Clientes**

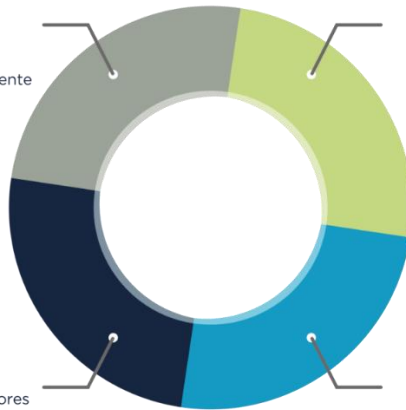
Cercanía y compromiso

- > Cercanía
- > Presencia en el cliente
- > Cumplir los compromisos
- > Respuesta rápida
- > Búsqueda de soluciones
- > Escucha, aprende y aporta al cliente

> **Excelencia**

Mejora continua y superación

- > Hacerlo bien a la primera
- > Ambición por superar los mayores estándares de calidad y eficiencia
- > Mejora continua
- > Aspirar a una elevada reputación corporativa



> **Personas**

Profesionalidad y proyecto compartido

- > Compromiso con el proyecto de empresa
- > Compromiso con las personas
- > Compartir conocimiento
- > Esfuerzo conjunto para el logro de objetivos comunes
- > Asunción de retos
- > Resolver los problemas allí donde se producen

> **Innovación**

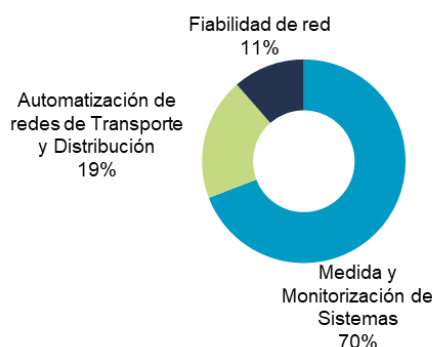
Ambición, transformación y nuevos retos

- > Ambición innovadora
- > Búsqueda sistemática de oportunidades
- > No conformarse con lo establecido ni con lo conseguido
- > Colabora con otros para transformar el conocimiento

El Grupo Artech se estructura en 3 grandes líneas de negocio:



**2023 Peso sobre ventas de
cada línea de negocio**



1. Medida y Monitorización de Sistemas: Expertos en productos y soluciones enfocadas en la medición y monitorización de energía. Este negocio está enfocado en la medida y protección de los sistemas eléctricos de potencia, cubriendo las funciones de captación de señales de corriente y tensión de las líneas eléctricas para llevarlas a valores medibles por contadores y protecciones, equipos responsables de la facturación de energía y protección de los activos propios del sistema. A través de esta división, el Grupo Arteché diseña, fabrica y comercializa:

- **Transformadores de medida de alta y media tensión** (hasta 800 kV), con diferentes tecnologías de aislamiento (papel/aceite, SF6 y otros gases respetuosos con el medio ambiente).
- **Equipos de medida digital.** Una alternativa a los transformadores de corriente convencionales, ofreciendo una solución de medición avanzada para aplicaciones tanto de medida como de protección y basada en una tecnología óptica patentada.
- **Sensores (corriente y tensión).** Permiten monitorizar la red eléctrica de media tensión, ofreciendo la precisión y confiabilidad que necesitan los equipos electrónicos para desplegar funcionalidades avanzadas de automatización de la distribución. Los sensores son una alternativa eficiente en coste para aumentar la capacidad de supervisión, control y medida, posibilitar la operación automatizada e incrementar la eficiencia operativa de la red.

Esta línea de negocio es la de mayor peso en la estructura de ingresos del Grupo Arteché.

2. Automatización de redes de Transporte y Distribución: Los sistemas de automatización de subestaciones de redes de transporte y distribución, proporcionan protección, control, automatización, monitoreo y capacidades de comunicación como parte de una solución integral de control y monitoreo de subestaciones. A través de esta división, el Grupo Arteché desarrolla su actividad en los negocios de relés, equipos electrónicos y sistemas de protección y control:

- **Relés.** Diseño, fabricación y comercialización de relés auxiliares: de disparo, de supervisión y bloques de prueba para sistemas eléctricos. Los relés de Arteché están especialmente diseñados para los entornos de operación más exigentes en el sector eléctrico. Millones de relés de Grupo Arteché se encuentran en servicio en todo el mundo asegurando la operación de redes y sistemas eléctricos. También cuenta con una gama completa de relés enfocados al segmento ferroviario y entornos de alta exigencia.
- **SAS.** Sistemas de automatización de subestaciones y distribución, incluyendo:

- **Equipos electrónicos.** Diseño, fabricación, comercialización y puesta en marcha de dispositivos electrónicos inteligentes con funcionalidad de monitorización, protección y automatización, utilizables en redes de distribución y transporte.
- **Sistemas de protección y control.** Diseño, fabricación, comercialización y puesta en marcha de sistemas completos de protección y control de subestaciones eléctricas.

3. Fiabilidad de red: Productos y servicios que refuerzan la eficacia, confiabilidad y estabilidad del sistema eléctrico. La confiabilidad de los sistemas eléctricos ha tomado gran importancia en la actualidad, cuanto más fiable es un sistema (lo que depende de sus elementos componentes) más seguro es. Los índices de fiabilidad en un sistema eléctrico se suelen utilizar para tomar decisiones de planificación de la red a corto, mediano y largo plazo. A través de esta división el Grupo Arteché desarrolla su actividad en los negocios de calidad de energía, productos y soluciones de automatización de redes aéreas y servicios:

- **Calidad de Energía.** Soluciones, productos y estudios especializados para la mejora de la calidad del suministro de la energía, así como la garantía de cumplimiento de código de red en el Inter conexasión de generación renovable. Las soluciones están integradas por bancos de condensadores y filtros de armónicos.
- **Reclosers.** Productos y soluciones de equipamiento para automatizar redes de distribución aéreas, como son los reclosers y la inteligencia asociada.
- **Servicios de análisis, consultoría e ingeniería.** Soluciones especializadas y de valor añadido (estudios y evaluaciones de sistemas de potencia, de estabilidad, de ferro resonancia, análisis de cortocircuito, etc.). Esta división, complementa las propuestas de valor de los otros negocios del Grupo Arteché.

Los productos fabricados por el Grupo Arteché son necesarios en todos los puntos de interconexión de la red eléctrica, desde la generación hasta la red de transporte y distribución. La red que se ha vuelto más compleja, con la entrada de la generación renovable y deslocalizada, incrementando el número de interconexiones y ampliando el mercado potencial del Grupo Arteché.

2.2.1. Principales hitos en el desarrollo de la actividad del Grupo

A continuación, se detallan en la siguiente ilustración los hitos más relevantes que relatan la historia del Grupo, divididos en 3 etapas principales:

1. Fundación del Grupo Arteché y desarrollo inicial (1946-1973)
2. Independencia tecnológica y expansión internacional (1973-2021)
3. Incorporación al BME Growth y plan de crecimiento (2021 en adelante)

Hitos principales Grupo Arteché



Etapa 1: Fundación del Grupo Artech y desarrollo inicial

El Grupo tiene su origen en 1946, mediante la fundación por parte de Aurelio de Artech y de Arana de la sociedad Electrotécnica Artech Hermanos, S.A. Esta compañía inicia su actividad enfocada en la fabricación y comercialización de transformadores de medida bajo licencia (a través de un acuerdo con Usines Balteau) en España. Durante los primeros años se producen y comercializan sus primeros transformadores bajo la marca “Balteau”.

En el año 1961, el Grupo refuerza su portfolio de productos con la incorporación de los relés auxiliares tras llegar a un acuerdo entre Electrotécnica Artech Hermanos, S.A. y la sociedad francesa ICE-Paris en virtud del cual, Electrotécnica Artech Hermanos, S.A. comienza a fabricar y vender relés auxiliares bajo licencia en España. Estos elementos resultan altamente complementarios a los transformadores de medida, siendo en muchos casos la venta de los relés auxiliares vinculada a la venta de los transformadores de medida.

Durante los siguientes años, continúa la fabricación y comercialización en España de transformadores de medida y relés auxiliares bajo licencia (mediante los acuerdos suscritos con Usines Balteau y ICE-Paris). Comienza a desarrollarse en esta época un programa con el objetivo de que el Grupo no dependa de terceros o de licencias de terceros e independizarse en términos tecnológicos, con el fin de poder producir productos propios.

Así, en 1968 se funda Ikslan (Técnicas de Estudio, S.L.), la primera unidad interna de Investigación y Desarrollo (I+D) del Grupo Artech, siendo éste el primer paso hacia la independencia tecnológica. Ikslan fue el primer paso para crear, desde cero, un nuevo desarrollo: un producto de ingeniería de sistemas complejo.

Etapa 2: Independencia tecnológica y expansión internacional

En 1973 finalizan los acuerdos de licencia suscritos con Usines Balteau e ICE-Paris que contenían restricciones en relación con la venta de productos (transformadores de medida y relés auxiliares bajo marca ajena) y el área geográfica de la misma (limitando la venta exclusivamente a España). Como consecuencia de lo anterior, el Grupo:

- Comienza un proceso de renovación de productos, así como el desarrollo de sus propios equipos y soluciones, con sus propias innovaciones tecnológicas. Comienza su expansión internacional, logrando la primera venta de un producto propio en el extranjero en el ejercicio 1975, demostrando en el mercado internacional la calidad y fiabilidad de sus soluciones.
- En 1976, el Grupo, siendo ya independiente tecnológicamente, consigue desarrollar su primer relé de protección, como consecuencia del esfuerzo en materia de I+D. Este nuevo relé de

protección da respuesta a un nuevo tipo de necesidad surgida por la implantación de la electrónica durante la década de los años 70.

En 1979, el Grupo Arteché adquiere CACEI (C.A. Construcciones Eléctricas Iribarren) en Venezuela, implantándose así el Grupo por primera vez en el extranjero. Venezuela era en aquel momento un mercado estratégico para el Grupo Arteché, en el que ya tenía penetración y permitía el acceso al Grupo a otros mercados de Sudamérica. La sociedad venezolana es vendida posteriormente, no teniendo en la actualidad el Grupo plantas productivas en dicho país.

Con el paso de los años, el sector evoluciona hacia niveles de tensión más elevados. Siguiendo esta tendencia, el Grupo Arteché en 1981, desarrolla su primer transformador de medida con un nivel de tensión de 765 kV (tensión máxima de la época).

Adicionalmente, en 1990 el Grupo desarrolla dos prototipos de transformador de medida electrónica que alcanzan un nivel de tensión de 400 kV y 132 kV, respectivamente.

En 1993, el Grupo Arteché adquiere la compañía mexicana Transformadores y Tecnología S.A. de C.V. (en la actualidad, Arteché North America S.A. de C.V.). Con la compra de Transformadores y Tecnología S.A. de C.V., inicia el desarrollo del mercado de Norteamérica que actualmente es uno de los principales mercados del Grupo.

Se obtiene en 1994 la certificación de calidad ISO-9001 acreditando, de esta forma, su compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa, tanto en materia de diseño como de desarrollo, producción, instalación y servicio post-venta.

Como consecuencia de la internacionalización del Grupo Arteché en los últimos años, y la complejidad derivada de su diversificación, en 1997 se crea una estructura de gestión única que controla todas las sociedades participadas y asociadas, estableciendo unos criterios homogéneos de calidad y responsabilidad social. Es en este momento cuando se crea la Sociedad, que actúa como cabecera del Grupo.

En 1998, el Grupo Arteché adquiere AIT, S.A., implantándose de esta forma en Argentina con el objetivo de potenciar el desarrollo del mercado de LATAM. AIT, S.A. es una compañía argentina dedicada a la fabricación de transformadores de medida de alta tensión, que nace de la escisión de la actividad de transformadores de medida de la compañía argentina Tubos Transelectric, S.A., de la que el Grupo Arteché adquiere la totalidad de las participaciones en dos etapas diferenciadas (inicialmente un 67% y posteriormente un 33%).

En 2003 ocurrieron dos acontecimientos significativos para el Grupo Arteché:

- Obtención de la certificación ISO-14001, acreditando el compromiso del Grupo con la protección del medio ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa.
- Implantación en Brasil, mediante la adquisición de EDC Equipamientos e Sistemas, S.A., lo que supuso la integración en el portfolio de Arteché de productos de toda la gama de equipos de Brasil, soluciones para la automatización de la distribución. Esto supone el afianzamiento del Grupo Arteché en el mercado americano.

El Grupo Arteché inicia su implantación en Asia en 2004, con la apertura de una oficina comercial en Tailandia para el desarrollo del mercado del Sudeste Asiático y en 2006, pone en marcha una fábrica de alta tensión en China, el mayor productor de material eléctrico del mundo. El Grupo, mediante su

participación en una sociedad joint venture constituida junto con la compañía china Dalian DYH Electric Co. Ltd. (Arteche DYH Electric Co. Ltd), implanta una de las mayores plantas del Grupo en el país.

En 2005, se adquieren dos nuevas compañías en México, Inelap S.A. de C.V. y Medición y Tecnología S.A. de C.V. (la cual a la presente fecha se encuentra disuelta) mediante las cuales el Grupo Arteche inicia su actividad ofreciendo soluciones en calidad de la energía. Asimismo, en 2006 se pone en marcha una fábrica de alta tensión en China.

En 2007 se funda Arteche Centro de Tecnología A.I.E, centro de innovación con el objetivo de crear una única unidad que gestionase los diversos proyectos de investigación en los que participaba el Grupo (integrado en la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación).

En 2011, el Grupo Arteche se implanta en Australia mediante la adquisición de una participación mayoritaria en Smart Digital Optics Pty. Ltd. a través de la cual adquiere una nueva tecnología: transformadores de corriente óptica.

En 2012, el Grupo adquiere el Grupo SAC, un grupo de sociedades ubicado en Madrid que ofrece servicios globales de ingeniería avanzada para la automatización y control de sistemas eléctricos (a la presente fecha, únicamente se mantiene participación en la sociedad SAC Maker, S.A.U., tras la fusión por absorción de las sociedades integrantes del citado grupo en el ejercicio 2020).

En 2014 nace el Laboratorio de Ultra Alta Tensión (localizado en Mungia, junto a la sede central del Grupo), que permite ensayar transformadores de medida de hasta 1.200 kV. Se trata de una jaula de Faraday de 54 metros de largo, 30 de ancho y 27 de alto con capacidad para realizar ensayos de rutina, tipo y especiales a transformadores de medida bajo cualquier norma internacional.

A través de una carta enviada a las Naciones Unidas, el Grupo Arteche manifiesta en 2014 su compromiso y su vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con los principios en los que se base el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (The UN Global Compact), las Normas sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de Naciones Unidas, las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales, la declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la Política social de la Organización Internacional del Trabajo.

Reafirmando el compromiso con el Pacto Mundial, en el ejercicio 2020 el Grupo Arteche pasó a ser socio signatory.

Como miembro del Pacto Mundial de Naciones Unidas, el Grupo Arteche está comprometido con el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la ONU en 2015.

En el año 2018 el Grupo Arteche presenta la nueva gama de transformadores de tensión sumergibles para distribución subterránea de media tensión en áreas propensas a inundaciones para aplicaciones sumergibles intermitentes.

Etapa 3: Incorporación a BME Growth y plan de crecimiento

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de mayo de 2021 acordó solicitar la incorporación a BME Growth de la totalidad de las acciones de la Sociedad (tanto existentes como las nuevas acciones que se emitan en cada momento, incluyendo igualmente las acciones que se emitieron en el marco del Aumento de Capital tras la realización de la Oferta).

A partir de entonces, la Compañía continúa con su plan de crecimiento inorgánico, formalizando en agosto 2021 la compra de las empresas Esitaş Pacific, ubicada en Yakarta (Indonesia), y Esitas Elektrik, ubicada en Estambul (Turquía), ambas dedicadas a la producción de transformadores de medida de media y baja tensión.

Asimismo, en diciembre de 2021, se constituyó una Joint Venture con el nombre de Artech Hitachi Energy Instrument Transformers, S.L. de la que Artech tiene una participación del 51% e Hitachi Energy el 49% restante, para trabajar conjuntamente en el mercado de los transformadores aislados en gas sostenible.

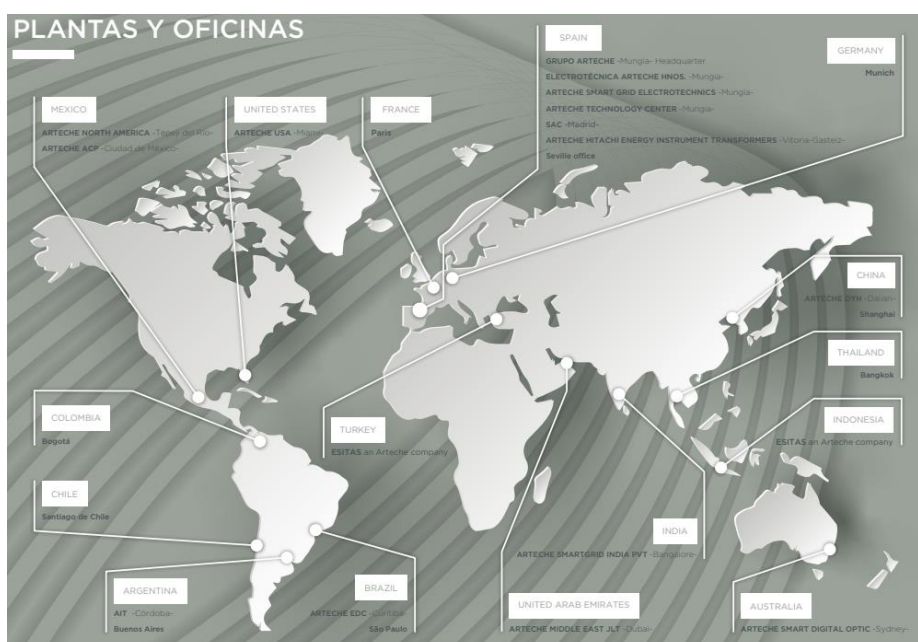
En diciembre de 2021, el Grupo Artech también completó la adquisición del 100% de las acciones de la empresa Smart Digital Optics (SDO) en Eveleigh (Australia), de la que ya tenía el 57,6% desde hace más de una década, ampliando su presencia en el negocio de redes inteligentes (Smart Grids) y obteniendo peso en la conexión de energía renovable. Fundada en 2004, SDO nació como un spin-off de la Universidad de Sidney y actualmente es una fábrica referente en el ámbito de los sensores de corriente de fibra óptica para el sector de la energía eléctrica.

2.2.2. Organización con vocación internacional

Desde su fundación en 1946, el Grupo muestra una vocación internacional, presentándose actualmente como una empresa multinacional. Grupo Artech cuenta con instalaciones productivas en España (4 plantas), México (3 plantas), Brasil, Argentina, China, Turquía, Indonesia y Australia. Adicionalmente, el ámbito de actuación del grupo se amplía a través de delegaciones y otras empresas del grupo a países tales como Estados Unidos, Francia, Alemania, Colombia, Reino Unido, Emiratos Árabes Unidos, India, Indonesia y Tailandia.

Esta presencia internacional, tanto a nivel productivo como comercial, permite a Grupo Artech distribuir sus productos y servicios a más de 175 países a través de cuatro continentes.

Presencia geográfica del Grupo Artech



Esta implantación y presencia global permite conocer de manera directa, los contextos locales del sector eléctrico, sus exigencias y complejidades, como consecuencia de estar recurrentemente en contacto con los principales agentes del mercado eléctrico global. Gracias a esto, el Grupo Artech se ha convertido en una organización dinámica preparada para impulsar el crecimiento en zonas geográficas y desarrollos tecnológicos con oportunidades de negocio presentes y futuras. “Artech” es una marca global estable, reconocida en el sector.

2.2.3. Descripción de las características más relevantes del negocio

El Grupo Artech enmarca su actividad dentro del sector eléctrico, especializándose en la industria de equipos, componentes y soluciones eléctricas. Dentro de este marco, el grupo tiene un importante posicionamiento en el mercado de transformadores de medida y relés auxiliares, especialmente dirigidos a mercados de alta exigencia y valor añadido, como la generación renovable y el sector ferroviario.

El sector eléctrico incluye toda aquella actividad que está relacionada con la generación, transporte, distribución y comercialización de la energía eléctrica hasta su consumo por el usuario, que utilizará la electricidad con un fin concreto (generar calor, luz, movimiento, etc.).

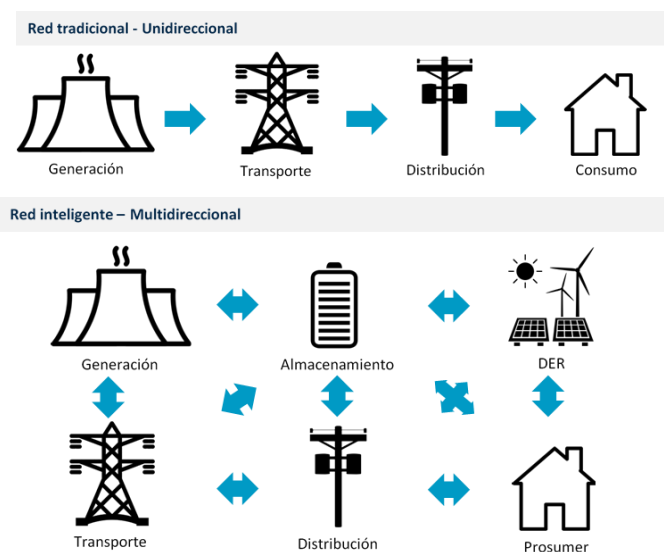
La mayor particularidad de este sector es la necesidad de sincronización entre la generación de la energía eléctrica y su consumo, derivado de la inexistencia hasta el momento de infraestructuras capaces del almacenamiento de la energía eléctrica (tecnología actualmente en desarrollo). Por esta razón, en el mundo electrificado, la fiabilidad es una condición esencial de todo sistema eléctrico, como consecuencia de las implicaciones económicas y sociales que pudieran tener los fallos en la cadena de su suministro.

La interrelación de todos los operadores de este sistema implica la necesidad de establecer unos estándares para que todos los equipos que conforman una red eléctrica puedan interactuar de una forma coordinada.

Para una correcta interrelación entre las diferentes empresas u operadores del sistema de red eléctrica, debe haber equipos y elementos que faciliten esa interacción. Es en estos puntos de interconexión donde el Grupo Artech opera, facilitando algunas de las funciones clave de una red eléctrica, tales como: (i) conocer la cantidad y calidad de la electricidad transportada, evitando fallos o malentendidos entre los distintos operadores, (ii) salvaguardar al sistema ante un fallo de aquellos equipos que puedan poner en peligro la red (protecciones, relés), y (iii) garantizar la calidad de los recursos y el buen funcionamiento de la red para la maximización de la eficiencia del sistema, entre otras.

Como consecuencia de estos rasgos inherentes al sistema eléctrico, y el posicionamiento que el Grupo tiene dentro del mismo, cuanto más compleja sea la red, más necesidad va a existir con respecto a los productos fabricados por el Grupo Artech.

Históricamente el sistema eléctrico se ha desglosado en 4 grandes bloques: Generación, Transporte, Distribución y Consumo.



Los últimos años, sin embargo, con la generalización de las redes inteligentes, como consecuencia de la incipiente incorporación del almacenamiento eléctrico, la introducción de la generación renovable, la micro generación o los auto productores (“Prosumers”), la red se encuentra en un proceso de sofisticación.

En dicho contexto sectorial y como se ha desarrollado en el punto 2.2 del presente Documento Base Informativo las líneas de negocio del Grupo Arceche se agrupan en tres grandes bloques: (i) Medida y Monitorización de Sistemas; (ii) Automatización de Redes de Transporte y Distribución; y (iii) Fiabilidad de Red.

La división de **Medida y Monitorización de Sistemas**, que agrupa la comercialización de transformadores de hasta 800kV Medida digital y Sensores de voltaje, representó a cierre del año 2023 el 69% de la cifra de negocio (72,7% % en 2022), tras la incorporación en el año completo del negocio del Grupo ESITAS (líder regional en fabricación de transformadores de media tensión con fábricas en Turquía e Indonesia), adquirido en Julio 2021, y que sitúa al Grupo Arceche en el top 5 de fabricantes de equipos de media tensión en Europa. En esta principal área de negocio, es donde la compañía ostenta una mayor fortaleza competitiva, situándose entre los principales *players* a nivel mundial en el diseño, fabricación y comercialización de Transformadores de medida. La adecuada posición competitiva en el segmento se ve reflejada en una cifra de negocio al alza durante los tres últimos ejercicios (€204,0 millones de euros en 2021 vs €251,6 millones de euros en 2022 y €277,5 millones de euros en 2023).

La línea de negocio de **Automatización de Redes de Transporte y Distribución** se presenta como la segunda fuente de ingresos de Arceche, manteniendo un peso en 2023 del 19% sobre el total ventas (18,8% en 2022). Esta área, la cual agrupa tanto la fabricación y comercialización de relés, relés ferroviarios, automatización de redes y sistemas eléctricos, presenta asimismo un positivo comportamiento durante los últimos años (+19,7% 2023 vs 2022; 77,9 millones de euros en 2023 vs. 65,1 millones de euros en 2022 vs. 56,9 millones de euros en 2021). Destaca la consolidación del crecimiento en relés en el sector ferrocarril, línea de negocio en la que el grupo Arceche alcanza los objetivos marcados en el plan estratégico.

Por último, se encuentra la Línea de **Fiabilidad de Red** que representa en 2023 un 11% de las ventas (8,4% en 2022). Esta área, agrupando tanto la Calidad de la Energía, Reclosers y Servicios, de menor peso absoluto en las ventas totales, es el área que mayor incremento ha experimentado en el año 2023 (+57,2% 2023 vs. 2022; 45,9 millones de euros en 2023 vs. 29,2 millones de euros en 2022 vs. 21,1 millones de euros en 2021), recuperando parte de lo que perdió en 2021 como consecuencia del impacto negativo y coyuntural del covid-19 en esta línea de negocio (i.e. imposibilidad de enviar a los instaladores de los equipamientos a las subestaciones por las restricciones de movilidad) y que provocó una disminución relevante de inversiones de las utilities de Brasil. Durante 2023 dichas inversiones han vuelto a reactivarse, impulsando el crecimiento de este segmento en el año.

A nivel geográfico, Arteché presenta un negocio favorablemente diversificado, no mostrando dependencia de ningún país o área geográfica en concreto. La vocación internacional desde sus inicios ha llevado a la compañía a posicionarse como una empresa multinacional, que no solo presenta una generación de negocio positivamente diversificado internacionalmente (España únicamente representa el 16% de la cifra de negocio), si no que productivamente también mantiene presencia en diversos países como España, México, Brasil, Argentina, China, Turquía, Indonesia y Australia.

Por áreas geográficas, cabe destacar como principal mercado EMEA (Europa, África y Oriente Medio), que alcanzó en 2023 los 151,6 millones de euros (136,9 millones de euros en 2022) representando en 2023 el 38% de las ventas, seguido de Norteamérica (México, Canadá y EEUU) con un 35%, seguido de LATAM (Latinoamérica) con un 15% de las ventas y, por último, APAC (Asia y Pacífico), que representa un 15%. A futuro, se espera que Grupo Arteché incremente su presencia en la zona APAC.

Por tipología de cliente final, las ventas se distribuyen de la siguiente manera: el 35% de las ventas de 2023 a compañías eléctricas (*utilities*), seguido del 25% de las ventas a Contratistas EPC, Distribuidores 25% en 2023 y OEMs 15% en 2023. Los distribuidores y agentes se configuran como la ruta al mercado en aquellas regiones y/o mercados en los que Arteché no dispone de red comercial propia.

2.2.4. Actividades de innovación

La innovación es para Grupo Arteché una variable estratégica, un valor corporativo y, sobre todo, un compromiso interno. La voluntad y el firme compromiso por la innovación han sido siempre una constante histórica, siendo un Grupo que ha buscado afrontar los retos que plantea el sector eléctrico, haciendo de la marca “Arteché” una referencia internacional en el diseño de equipos eléctricos y soluciones en las áreas de generación, transporte y distribución de electricidad.

En la actualidad, Grupo Arteché cuenta con un equipo de 197 técnicos/ingenieros enfocados a actividades de I+D+i y talento *steam* distribuidos en 7 centros en 5 países. Como consecuencia, en el año 2023 se dedicaron más de 198.000 horas de este personal a proyectos exclusivos de I+D+i. El equipo de I+D tiene como fines, principalmente:

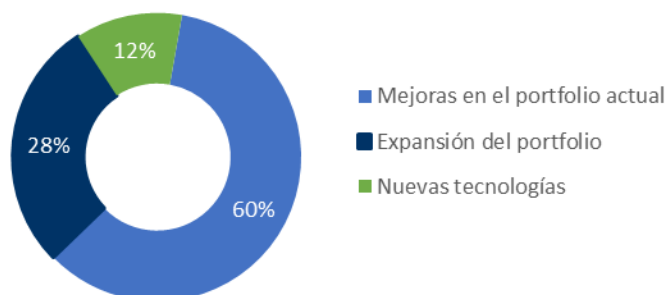
- La identificación y selección de las líneas tecnológicas y los proyectos de investigación, desarrollo e innovación a ejecutar.
- La planificación, realización y seguimiento de los proyectos de I+D definidos.
- La colaboración con otras empresas y organizaciones, de cualquier ámbito y sector, en la exploración de nuevas tecnologías y la ejecución de proyectos de colaboración.
- La promoción y el estudio de implantación de nuevas tecnologías.
- El perfeccionamiento profesional y la formación permanente del personal técnico.

Asimismo, dentro del departamento se integra ACT (Arteche Centro de Tecnología) unidad empresarial de I+D+i que forma parte de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología (RVCT) que contribuye con recursos especializados y medios técnicos a los proyectos estratégicos del grupo. Estos proyectos se integran a través de una serie de líneas estratégicas fundamentales:

- La Electrificación, ofreciendo soluciones para la movilidad eficiente y la interconexión fiable de la generación renovable.
- La Descarbonización como pieza esencial de la Economía Circular y el uso exclusivamente de materiales sostenibles en nuestros equipos e infraestructuras.
- La Digitalización de la Red Eléctrica, monitorizada, automatizada, predictiva, segura e inteligente, Smart Grids.
- La Descentralización apoyada en la Industria 4.0 para dotar, a los equipos e infraestructuras que operan en la red, de herramientas en remoto y sistemas predictivos que apoyan la toma de decisión.
- La Democratización del conocimiento para apoyar el talento necesario y ofrecer soluciones innovadoras, convenientes y funcionales a nuestros clientes.
- Sostenibilidad. Uso de materiales sostenibles en nuestros diseños.
- El coste.

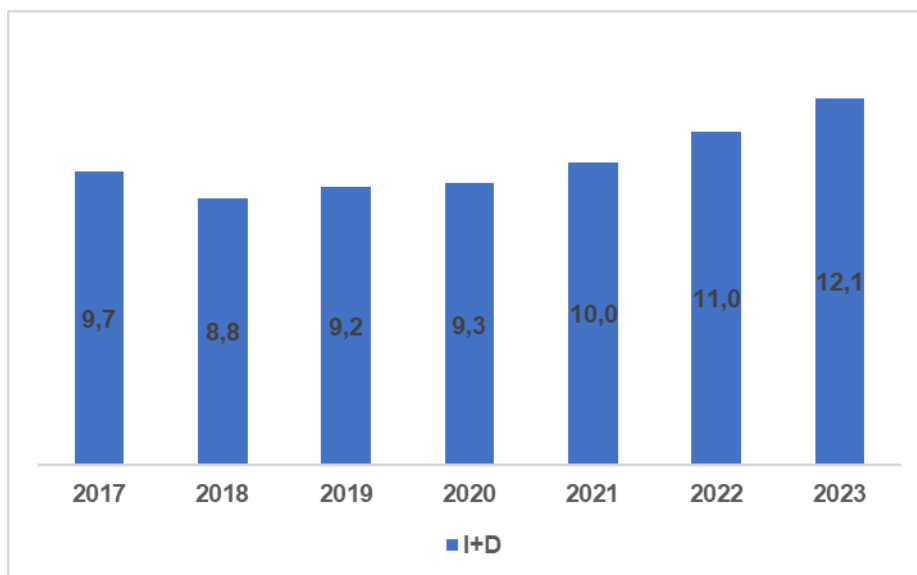
Por tanto, el Grupo cuenta con los recursos y capacidad necesaria para poder llevar a cabo un esfuerzo recurrente en relación a I+D. Este hecho permite una continua mejora y adaptación de los diferentes productos y servicios ofrecidos a mercado.

Distribución de proyectos desarrollados en 2018-2023 según el objeto de la investigación



Como muestra de su compromiso con esta área, el Grupo Arteche ha invertido como media, en actividades de innovación y desarrollo, más de un 3% de los ingresos anuales recurrentes. En 2023, esto supuso la inversión de 12,1 millones de euros en I+D (incluye Gastos operativos e Inversión).

Inversión anual en I+D (capex y opex – millones de euros)



En la actualidad, Grupo Artech cuenta con centros de tecnología con capacidad de desarrollo de nuevos productos en cuatro continentes. En cualquier momento esos equipos de I+D están trabajando en más de 50 proyectos de I+D en diferentes fases de desarrollo.

En coherencia con su misión de estar siempre a la vanguardia de la innovación tecnológica del sector eléctrico y ser reconocidos internacionalmente por la calidad y nivel de servicio en todos sus productos y soluciones, desde Artech se desarrollan proyectos de I+D+i en colaboración público-privada y se participa activamente en los principales órganos eléctricos internacionales, tales como CIGRE o CIRED; así como en los principales foros técnicos internacionales para el desarrollo del conocimiento, la tecnología y la innovación (Plataforma Europea SmartGrids, T&D Europe,...) y también en el propio territorio (INNOBASQUE, Cluster de Energía | Basque Energy Cluster, GAIA, CYBASQUE,...).

2.2.5. Estructura accionarial

Desde junio de 2021 las acciones de Artech Lantegi Elkartea, S.A. se encuentran incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (sistema multilateral de negociación).

Con fecha 30 de junio de 2023, la estructura de propiedad del grupo se encuentra controlada por la familia fundadora a través de la sociedad Ziskua Ber, S.L., la cual mantiene una participación mayoritaria del 52,45%. Los siguientes accionistas de Ziskua Ber, S.L. son titulares de una participación indirecta superior al 5%:

- Alexander Artetxe Panera: 7,04%.
- José Miguel Artech Recari: 6,76%.
- Comunidad Hereditaria D. José Javier Artech Zubizarreta: 5,97%.
- Lander Artech Eguia: 5,00%.

Asimismo, cabe destacar que el 20,21% se encuentra en propiedad de un accionista industrial como lo es ECN Cable Group. Esta compañía, que entró en el accionariado en 2017, pertenece a Cunext Group, dedicado a la transformación de cobre y aluminio para diversos sectores relacionados con la transmisión de energía, datos o señales, motores eléctricos, la industria ferroviaria, etc. Los siguientes accionistas de ECN Cable Group son titulares de una participación indirecta superior al 5%:

- Dámaso Quintana Pradera: 8,79%.
- Ignacio Gracia Pérez: 5,97%.

Adicionalmente, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través de Basque Fondo de Capital Riesgo participa en la compañía en un 6,4%, y Onchena, S.L. ostenta un 5,64%.

2.2.6. Estructura del Grupo Arteché

Arteché es la sociedad dominante de un grupo de sociedades. El **Anexo 1** incorpora la relación de las distintas sociedades que forman parte del Grupo.

2.2.7. Órgano de Administración y Equipo directivo

El Consejo de Administración del Emisor a la presente fecha está formado tanto por consejeros ejecutivos como por consejeros dominicales, consejeros independientes y otros consejeros externos de dilatada experiencia profesional.

Composición

El Consejo de Administración de la Sociedad a la fecha del Documento Base Informativo está compuesto por los siguientes nueve (9) miembros:

Cargo	Consejero	Carácter	Nacionalidad	Primer Nombramiento	Último Nombramiento
Presidente y Consejero Delegado	D. Alexander Artetxe Panera	Ejecutivo	Española	26/06/2001	05/05/2023
Vocal	ZISKUA BER, S.L. (*)	Dominical (*)	Española	26/06/2008	29/04/2019
Vocal	D. Dámaso Quintana Pradera	Dominical	Española	29/04/2021	29/04/2021
Vocal	D. Pablo Ramallo Taboada	Dominical	Española	29/04/2021	29/04/2021
Vocal	D. José María Abril Pérez	Otros externos	Española	29/04/2021	29/04/2021
Vocal	GESTION DE CAPITAL RIESGO DEL PAIS VASCO SGEIIC, S.A. (**)	Dominical	Española	29/04/2019	29/04/2019
Vocal	D. Guillermo Ulacia Arnáiz	Independiente	Española	29/04/2021	29/04/2021
Vocal	D. Luis Aranaz Zuza	Independiente	Española	29/04/2019	29/04/2021
Vocal	D ^a . Eladia Pulido Arroyo	Independiente	Española	05/05/2023	05/05/2023
Secretario No Consejero	D. Jose Ramón Berecibar Mutiozábál	-	Española	28/05/2018	28/05/2018

(*) Siendo su representante persona jurídica D. Lander Arteché Eguía. Sin perjuicio de que el consejero Ziskua Ber, S.L. es accionista de la Sociedad, su representante persona física es además alto directivo de la Sociedad.

(**) Siendo su representante persona física D. Zigor Urkiaga Urkiza.

El Consejo de Administración aprobó y llevó a efecto la constitución de tres comisiones consultivas, estas son, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (“Comisión de Auditoría”), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (“Comisión de NyR”) y la Comisión de Estrategia, para una mejor toma de decisiones en el seno del mismo, cuyo detalle aparece desglosado más adelante.

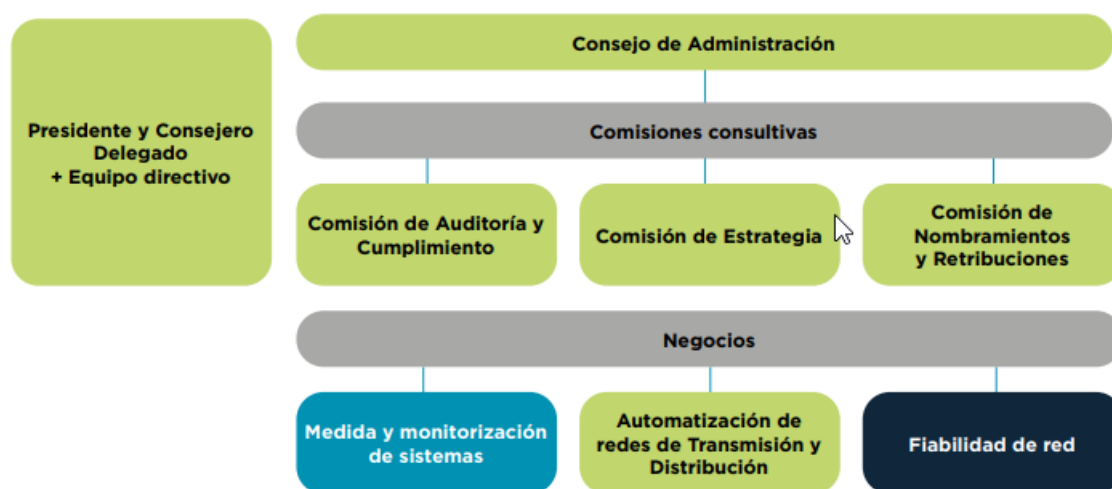
Las comisiones mencionadas carecen de funciones ejecutivas y actúan como órganos de carácter informativo, asesor y consultivo, así como de proposición e informe en las materias de su competencia. Éstas tienen como objetivo dotar de una mayor robustez al sistema de gestión de riesgos y de control interno, en sus diferentes dimensiones (información económico-financiera, no financiera, cumplimiento y eficacia de sus operaciones), así como de mejorar los mecanismos de supervisión de

los órganos de gobierno y selección de consejeros y directivos; y desarrollo de la estrategia y el crecimiento inorgánico. De esta manera, se refuerza la independencia de determinadas áreas de control, estableciendo un reporte directo de sus responsables al Consejo de Administración a través de las correspondientes comisiones.

En este sentido, el organigrama del Grupo dispone de un área encargada de la supervisión y control del cumplimiento normativo en el Grupo (“*Compliance Officer*”) que forma además parte del Comité de Ética (dependiente de la Comisión de Auditoría), un Responsable de riesgos y control interno en el área financiera con reporte en esas facetas al presidente del Consejo y de un área de Auditoría Interna, con dependencia jerárquica del presidente del Consejo y funcional de la Comisión de Auditoría.

La estructura societaria y de gobierno corporativo de Artechelantegi Elkartea, S.A. se refleja en el siguiente esquema:

Estructura societaria y de gobierno corporativo de la Sociedad



Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La Comisión de Auditoría es un órgano interno de supervisión de los sistemas de información, control interno y gestión de riesgos, supervisión del proceso de elaboración de la información económico-financiera, no financiera y supervisión del auditor de cuentas. Asimismo, trabaja en la supervisión de la función de auditoría interna, supervisión del canal ético y la función interna de cumplimiento del Grupo, entre otras funciones.

La Comisión de Auditoría de la Sociedad podrá estar compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos los miembros deberán ser consejeros externos o no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Actualmente la Comisión de Auditoría está compuesta por los siguientes tres (3) miembros:

Cargo	Consejero	Tipología	Fecha de nombramiento como miembro de la Comisión
Presidente	D. Luis Aranaz Zuza	Independiente	09/06/2021
Vocal y secretario	D. Pablo Ramallo Taboada	Dominical	09/06/2021
Vocal	D. Guillermo Ulacia Arnáiz	Independiente	09/06/2021

El Presidente de la Comisión ha sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.

Ninguno de los miembros de la Comisión desempeña funciones ejecutivas en el seno de Artech. Ninguno de los consejeros independientes tiene relaciones con la entidad u otras empresas del grupo, accionistas, consejeros ejecutivos y altos directivos, salvo las propias en el ejercicio de su cargo de consejero y miembro de la Comisión.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene constituido en su seno una Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la cual no es obligatoria sino potestativa, no teniendo por tanto que cumplir con el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital), la cual tiene encomendadas competencias relacionadas con las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros, proposición a la Junta General de Accionistas del sistema y cuantía de retribuciones de los mismos y aprobación de políticas relacionadas. Asimismo, tiene funciones relacionadas con la aprobación de las retribuciones anuales de directivos de la Sociedad y filiales que tengan que ver con los resultados de las empresas, así como de valoración de la política de directivos relacionada con formación, promoción y selección.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad podrá estar compuesta por un mínimo de dos y un máximo de cinco consejeros.

Está actualmente compuesto por los siguientes tres (3) miembros:

Cargo	Consejero	Tipología	Fecha de nombramiento como miembro de la Comisión
Presidente	D. Guillermo Ulacia Arnáiz	Independiente	29/04/2021
Vocal y secretario	D. Alexander Artetxe Panera	Ejecutivo	29/04/2021
Vocal	D. Dámaso Quintana Pradera	Dominical	29/04/2021

Comisión de Estrategia

La Comisión de Estrategia es un órgano consultivo especializado en el desarrollo de la estrategia del Grupo Artech, con enfoque especial en el desarrollo corporativo y el crecimiento inorgánico.

La Comisión de Estrategia de la Sociedad podrá estar compuesta por un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) consejeros.

Está actualmente compuesto por los siguientes cuatro (4) miembros:

Cargo	Consejero	Tipología	Fecha de nombramiento como miembro de la Comisión
Presidente	D. Alexander Artetxe Panera	Ejecutivo	29/04/2021
Vocal y secretario	D. Dámaso Quintana Pradera	Dominical	29/04/2021
Vocal	D. José María Abril Pérez	Otros externos	29/04/2021
Vocal	D. Guillermo Ulacia Arnáiz	Independiente	29/04/2021

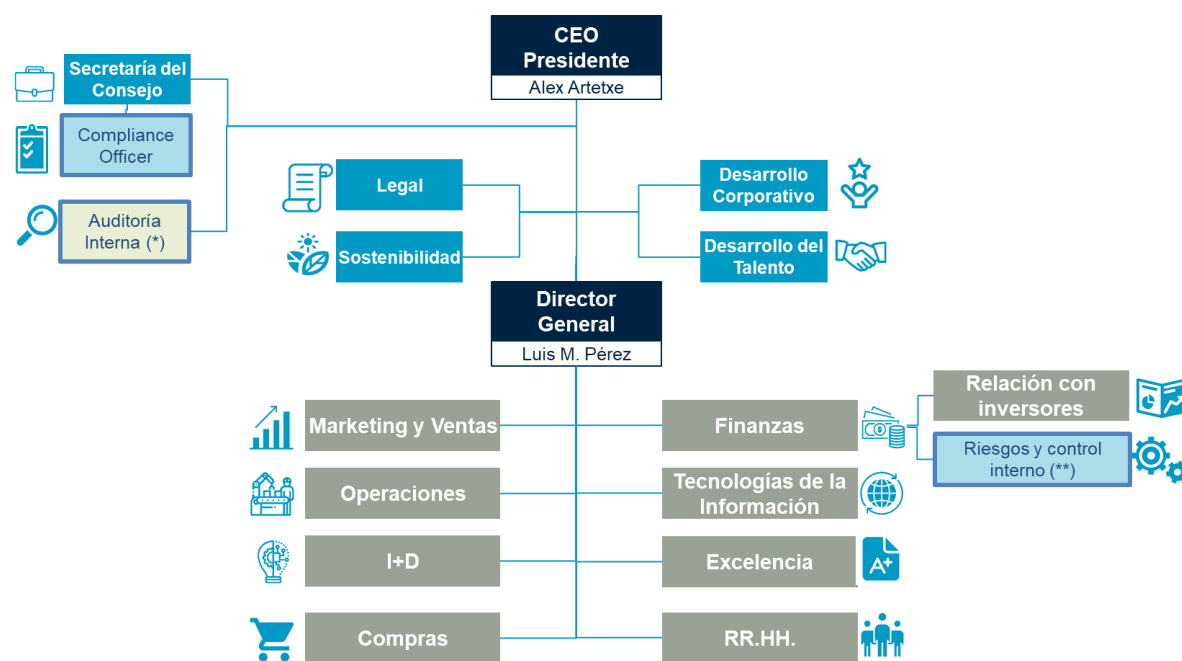
Principales directivos

En cuanto a la estructura organizativa del Grupo, está basada en áreas funcionales, que dan soporte a todas las sociedades productivas, las cuales tienen sus propios mecanismos jerárquicos de gestión.

Asimismo, el modelo de control de esta estructura se basa en el modelo de tres líneas de defensa del *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway (COSO II)*, que pretende dotar de una mayor robustez al sistema de gestión de riesgos y de control interno, en sus diferentes dimensiones, así como de mejorar los mecanismos de supervisión de los órganos de gobierno. Este modelo refuerza la independencia de áreas de supervisión y aseguramiento como *Compliance Officer*, *Chief Information Security Officer*, Responsable de riesgos y control interno y Auditoría Interna, con independencia jerárquica de la línea ejecutiva.

La estructura organizativa del Grupo Arteche a la fecha de este Documento Base Informativo es la siguiente:

Estructura organizativa del Grupo Arteche



(*) Dependencia funcional de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento
(**) En el ámbito de riesgos, dependencia jerárquica del CEO y Presidente

■ Segunda línea
■ Tercera línea

2.3. Estados financieros consolidados del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2022, a 31 de diciembre de 2023 y estados financieros intermedios consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado a 30 de junio de 2024

Las cuentas anuales consolidadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2023 y los estados financieros intermedios consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado a 30 de junio de 2024, todos ellos auditados y sin salvedades, se incorporan como referencia en virtud de los siguientes enlaces de conformidad con lo previsto en el **Anexo 2**:

- Cuentas anuales consolidadas auditadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022:

<https://www.artechecom.es/cmisis/document/default/af4fe0b9-7f46-4b92-9d0a-430d4c16434d>

- Cuentas anuales consolidadas auditadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023:

<https://www.artechecom.es/cmisis/document/default/196637ad-00ab-407a-8435-1ed2228c833d>

- Estados financieros intermedios consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado a 30 de junio de 2024:

<https://www.artechecom.es/cmisis/document/default/ed5e6411-a8c8-4546-a577-7369eef140e8>

2.4. Magnitudes financieras

A continuación, se incluyen las principales variaciones de ciertas magnitudes financieras del Emisor y su Grupo obtenidas a partir de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2023.

El **Importe neto de la cifra de negocios** de Artech alcanza en el ejercicio 2023 los 401,3 millones de euros. Esto supone un incremento de un +16% respecto al Importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2022 (345,9 millones de euros). Prácticamente todos los segmentos de negocio y todas las regiones geográficas crecen a doble dígito.

En los últimos 5 años (periodo 2019-2023) el Grupo ha experimentado, en términos comparativos, un crecimiento en la línea del Importe neto de la cifra de negocios de un TACC (Tasa anual de crecimiento compuesto) de +12%, pasando de unas ventas de 255 millones de euros en 2019 a unas ventas de 401 millones de euros en 2023.

La principal línea de actividad del Grupo en términos de cifra de negocios corresponde a Medida y Monitorización de Sistemas con unas ventas obtenidas a lo largo de 2023 de 277,5 millones de euros. Se puede observar un comportamiento creciente (+10,3% de variación) de esta línea de negocio respecto al ejercicio 2022. Asimismo, la línea de negocio de Automatización de Redes de Transporte y Distribución, segunda actividad por peso sobre las ventas del Grupo, muestra un crecimiento de +19,7% respecto a 2022, impulsado tanto por el negocio de relés como por el de automatización de subestaciones, situándose la cifra de negocios en 77,9 millones de euros a diciembre de 2023. Destaca la consolidación del crecimiento en relés en el sector ferrocarril, línea de negocio en la que el grupo Artech alcanza los objetivos marcados en el plan estratégico. La línea de negocio de Fiabilidad de Red se sitúa en unos ingresos en 2023 de 45,8 millones de euros con una evolución positiva (+57,2%) respecto al mismo ejercicio de 2022, que se recupera tras el impacto en la actividad debido al Covid-

19, que provocó en 2021 una disminución relevante de inversiones de las *utilities* de Brasil. Durante 2023 dichas inversiones han vuelto a reactivarse, impulsando el crecimiento de este segmento.

A nivel geográfico, cabe señalar el comportamiento de EMEA (151,6 millones de euros; +10,8% respecto a 2022) derivado principalmente del crecimiento de España, Reino Unido, Países Nórdicos y Oriente Medio, con fuerte crecimiento en todos los segmentos de negocio. Este mercado ha supuesto en 2023 el 38% de las ventas totales. A éste le sigue el mercado de NAM (con unos ingresos de 140,5 millones de euros) con un incremento respecto a 2022 de +21,8%. Este mercado ha supuesto en 2023 el 35% de las ventas totales. LATAM ha supuesto unos ingresos de 61,9 millones de euros con un crecimiento respecto a 2022 de +33,3%. Este mercado ha supuesto un 15% de la cifra de negocios en 2023. A su vez, APAC ha supuesto 47,2 millones de euros en 2023 (vs 48 millones de euros en 2022), creciendo un 0% en el ejercicio 2023.

El **EBITDA** generado por Artech se sitúa en 2023 en 40,7 millones de euros frente a los 30,1 millones de euros en 2022. El margen EBITDA sobre ventas se ha fijado en un 10,1%, manteniéndose estable respecto al ejercicio 2022 (8,7%). El EBITDA aumentó como resultado de un mayor volumen de ventas, de la actualización de precios de venta y de las mejoras de productividad en las plantas, en un escenario global de aumento de costes de materiales y logísticos e interrupción de cadenas de suministro. El porcentaje de costes fijos sobre cifra de negocios se mantiene alrededor del 23%. En los últimos 5 años (periodo 2019-2023) el Grupo ha experimentado un crecimiento en EBITDA de un TACC (Tasa anual de crecimiento compuesto) de +8%, pasando de un EBITDA de 25,5 millones de euros en 2019 a un EBITDA de 40,7 millones de euros en 2023.

El crecimiento del EBITDA en términos absolutos en 2023 se ha visto trasladada al **Resultado de explotación (EBIT)**, presentando esta variable un incremento de un 69,2% respecto a 2022 y situándose a cierre de 2023 en los 24,2 millones de euros.

Los gastos financieros se incrementan como consecuencia de las subidas de tipos de interés de referencia aplicados por las entidades financieras, debido a la subida generalizada de tipos llevadas a cabo por los bancos centrales a nivel global con el fin de contener los efectos de inflación. Para mitigar este efecto, Artech ha cubierto el 52% del total de préstamos a largo plazo mediante acuerdos de tipo de interés fijo y con acuerdos de cobertura de tipo de interés variable.

Con todo, el Grupo logra en el ejercicio 2023 un **Resultado atribuido a la Sociedad dominante** de 12,1 millones de euros aumentando un 56,9% el obtenido en 2022 (7,7 millones de euros).

En términos de magnitud **Deuda Financiera Neta** de este Documento Base Informativo el Grupo alcanzó en 2023 una Deuda Financiera Neta de 41,7 millones de euros, lo que supone un ratio de apalancamiento de 1x EBITDA 2023.

En los últimos 5 años (periodo 2019-2023) el Grupo ha experimentado, en términos comparativos, un proceso de desapalancamiento progresivo reduciendo su Deuda Financiera Neta de 74,8 millones de euros en 2019 (2,9x EBITDA 2019) a 41,7 millones de euros en 2023 (1x EBITDA 2023).

3. Denominación completa de la emisión de Pagarés

Programa de Pagarés Artech 2024.

4. Personas responsables

D. Alexander Artetxe Panera en nombre y representación de Arteche, y en su condición de consejero delegado de Arteche, asume la responsabilidad por el contenido del presente Documento Base Informativo de incorporación de Pagarés.

D. Alexander Artetxe Panera, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Documento Base Informativo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

5. Funciones del Asesor Registrado del MARF

BANCA MARCH, S.A., es una sociedad anónima constituida ante el Notario de Madrid, D. Rodrigo Molina Pérez, el 24 de junio de 1946 e inscrita en el Registro Mercantil de Baleares, al tomo 20, libro 104, hoja 195, con domicilio social en Avenida Alejandro Roselló 8, 07002 Palma de Mallorca (España) y Número de Identificación Fiscal A-07004021 (el “**Asesor Registrado**” o “**Banca March**”), es la entidad designada por el Emisor como asesor registrado. Banca March es una entidad admitida como asesor registrado del MARF en virtud de acuerdo de la Instrucción Operativa 8/2014, de 24 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Circular del Mercado 3/2013, de 18 de julio, sobre Asesores Registrados en el Mercado Alternativo de Renta Fija.

Banca March ha sido la entidad designada como Asesor Registrado del Emisor. De esta forma, Banca March se ha comprometido a colaborar con el Emisor al objeto de que éste pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir al incorporar sus emisiones al MARF, actuando como interlocutor especializado entre ambos, MARF y Arteche, y como medio para facilitar la inserción y el desenvolvimiento de la misma en el nuevo régimen de negociación de los Pagarés.

Así, Banca March deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del mismo, cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas, para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Emisor deberá tener en todo momento designado un Asesor Registrado que figure inscrito en el “Registro de Asesores Registrados del MARF”.

Banca March, como entidad designada Asesor Registrado de Arteche, asesorará a éste (i) en la incorporación al MARF de los Pagarés que emita, (ii) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan al Emisor por su participación en el MARF, (iii) en la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por la normativa del MARF y (iv) al objeto de que la información cumpla con las exigencias de esta normativa.

En su condición de Asesor Registrado, Banca March con motivo de la solicitud de incorporación de los Pagarés al MARF:

- (i) ha comprobado que el Emisor cumple los requisitos que la regulación del MARF exige para la incorporación de los Pagarés al mismo; y
- (ii) ha asistido al Emisor, en la elaboración del Documento Base Informativo, revisando toda la información que éste ha aportado al MARF con motivo de la solicitud de incorporación de los Pagarés al MARF y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

Tras la incorporación de los Pagarés en el MARF, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que el Emisor prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que la misma cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa;
- (ii) asesorará al Emisor acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que éste haya asumido al incorporar los Pagarés al MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las obligaciones citadas;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de las mismas que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y
- (iv) gestionará, atenderá y contestará las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Emisor, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos el MARF considere relevantes.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con el Emisor y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los Pagarés del Emisor;
- (ii) suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa como consecuencia de la incorporación de los Pagarés al MARF, así como en relación con la información exigible a las empresas con valores incorporados al mismo; y
- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

6. Saldo vivo máximo

El importe máximo del programa de pagarés será de cincuenta millones de euros (50.000.000 €) nominales (el “**Programa de Pagarés**”).

Este importe se entiende como saldo vivo máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del nominal de los Pagarés en circulación que se emitan bajo el Programa de Pagarés y que se incorporen al MARF al amparo de este Documento Base Informativo.

7. Descripción del tipo y la clase de los Pagarés. Nominal unitario

Los Pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su nominal al vencimiento.

Para cada emisión de Pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

Cada Pagaré tendrá un valor nominal de cien mil euros (100.000 €), por lo que el número máximo de pagarés vivos en cada momento emitidos con cargo al presente Programa no podrá exceder de quinientos (500).

8. Legislación aplicable y jurisdicción de los Pagarés

Los Pagarés se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción vigente, y la Ley del Mercado de Valores, en su redacción vigente y demás normativa concordante.

Este Documento Base Informativo es el requerido por la Circular 2/2018 del MARF.

Los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao tendrán jurisdicción exclusiva para el conocimiento de cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con los Pagarés.

9. Representación mediante anotaciones en cuenta

Los Pagarés a emitir al amparo del Programa de Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el MARF en el que se solicitará su incorporación, siendo Iberclear con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus entidades participantes, la encargada de su registro contable, de acuerdo con lo dispuesto (i) en el artículo 8.3 de la LMVSI, y (ii) en el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

10. Divisa de la emisión

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés estarán denominados en euros.

11. Orden de prelación

La presente emisión de Pagarés realizada por Arteché no tendrá garantías reales ni de terceros.

El capital y los intereses de los Pagarés estarán garantizados por el patrimonio total del Emisor. Además, podrán estar garantizados por otras garantías otorgadas por sociedades del Grupo del Emisor o terceros de conformidad con los términos que se establezcan en cada caso.

Conforme al orden de prelación de créditos establecido por la Ley Concursal, en caso de concurso del Emisor, los titulares de los Pagarés estarían situados por detrás de los acreedores privilegiados, en el mismo nivel que el resto de los acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal) y no gozarían de preferencia entre ellos.

12. Descripción de los derechos vinculados a los Pagarés y procedimiento para el ejercicio de los mismos. Método y plazos para el pago de los Pagarés y para la entrega de los mismos

Conforme a la legislación vigente los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 13, 14 y 16 siguientes.

La fecha de desembolso de los Pagarés emitidos coincidirá con la fecha de emisión de los mismos, y el valor efectivo de los mismos será abonado al Emisor por las Entidades Colaboradoras (conforme este término se encuentra definido en el apartado 15 siguiente) o por los inversores, según el caso, a través del Agente de Pagos (conforme este término se encuentra definido en el apartado 15 siguiente), en la cuenta que éste le indique en cada fecha de emisión.

Se podrá expedir por las Entidades Colaboradoras o por el Emisor, según sea el caso, un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la

suscripción de los pagarés hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación.

Igualmente, el Emisor comunicará el desembolso, mediante el correspondiente certificado, a MARF y a Iberclear.

13. Fecha de emisión. Plazo de vigencia del programa

La vigencia del Programa de Pagarés es de un (1) año a partir de la fecha de incorporación por parte del MARF del presente Documento Base Informativo.

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los Pagarés podrán emitirse y suscribirse cualquier día durante la vigencia del mismo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos Pagarés cuando lo estime oportuno, de acuerdo con las necesidades de tesorería del Emisor o porque encuentre condiciones de financiación más ventajosas.

En las certificaciones complementarias de cada emisión se establecerá la fecha de emisión y la fecha de desembolso de los Pagarés. La fecha de emisión, desembolso e incorporación de los Pagarés no podrá ser posterior a la fecha de expiración de este Documento Base Informativo.

14. Tipo de interés nominal. Indicación del rendimiento y método de cálculo

El tipo de interés nominal anual se fijará en cada emisión. Los Pagarés se emitirán al tipo de interés acordado entre las Entidades Colaboradoras y el Emisor. El rendimiento quedará implícito en el nominal del Pagaré, a rembolsar en la fecha de su vencimiento.

El interés al que las Entidades Colaboradoras transmitan estos Pagarés a terceros será el que libremente se acuerde entre los interesados.

Al ser Pagarés emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo a desembolsar por el inversor varía de acuerdo con el tipo de interés de emisión y plazo acordados.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i_n \frac{d}{365}}$$

- Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i_n)^{d/365}}$$

Siendo:

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor donde se especifican las tablas de valores efectivos para

distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

(Plazo inferior al año)

Tipo Nominal (%)	7 DÍAS			14 DÍAS			30 DÍAS			60 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25	99.995,21	0,25	-6,85	99.990,41	0,25	-6,85	99.979,46	0,25	-6,85	99.958,92	0,25	-6,84
0,50	99.990,41	0,50	-13,69	99.980,83	0,50	-13,69	99.958,92	0,50	-13,69	99.917,88	0,50	-13,67
0,75	99.985,62	0,75	-20,54	99.971,24	0,75	-20,53	99.938,39	0,75	-20,52	99.876,86	0,75	-20,49
1,00	99.980,83	1,00	-27,38	99.961,66	1,00	-27,37	99.917,88	1,00	-27,34	99.835,89	1,00	-27,30
1,25	99.976,03	1,26	-34,22	99.952,08	1,26	-34,20	99.897,37	1,26	-34,16	99.794,94	1,26	-34,09
1,50	99.971,24	1,51	-41,06	99.942,50	1,51	-41,03	99.876,86	1,51	-40,98	99.754,03	1,51	-40,88
1,75	99.966,45	1,77	-47,89	99.932,92	1,76	-47,86	99.856,37	1,76	-47,78	99.713,15	1,76	-47,65
2,00	99.961,66	2,02	-54,72	99.923,35	2,02	-54,68	99.835,89	2,02	-54,58	99.672,31	2,02	-54,41
2,25	99.956,87	2,28	-61,55	99.913,77	2,27	-61,50	99.815,41	2,27	-61,38	99.631,50	2,27	-61,15
2,50	99.952,08	2,53	-68,38	99.904,20	2,53	-68,32	99.794,94	2,53	-68,17	99.590,72	2,53	-67,89
2,75	99.947,29	2,79	-75,21	99.894,63	2,79	-75,13	99.774,48	2,78	-74,95	99.549,98	2,78	-74,61
3,00	99.942,50	3,04	-82,03	99.885,06	3,04	-81,94	99.754,03	3,04	-81,72	99.509,27	3,04	-81,32
3,25	99.937,71	3,30	-88,85	99.875,50	3,30	-88,74	99.733,59	3,30	-88,49	99.468,59	3,29	-88,02
3,50	99.932,92	3,56	-95,67	99.865,93	3,56	-95,54	99.713,15	3,56	-95,25	99.427,95	3,55	-94,71
3,75	99.928,13	3,82	-102,49	99.856,37	3,82	-102,34	99.692,73	3,82	-102,00	99.387,34	3,81	-101,38
4,00	99.923,35	4,08	-109,30	99.846,81	4,08	-109,13	99.672,31	4,07	-108,75	99.346,76	4,07	-108,04
4,25	99.918,56	4,34	-116,11	99.837,25	4,34	-115,92	99.651,90	4,33	-115,50	99.306,22	4,33	-114,70
4,50	99.913,77	4,60	-122,92	99.827,69	4,60	-122,71	99.631,50	4,59	-122,23	99.265,71	4,59	-121,34

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal (%)	(Plazo inferior al año)						(Plazo igual al año)			(Plazo a más de un año)		
	90 DÍAS			180 DÍAS			365 DÍAS			731 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+ 10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	-30 días (euros)
0,25	99.938,39	0,25	-6,84	99.876,86	0,25	-6,83	99.750,62	0,25	-6,82	99.501,19	0,25	-6,81
0,50	99.876,86	0,50	-13,66	99.754,03	0,50	-13,63	99.502,49	0,50	-13,60	99.006,10	0,50	-13,53
0,75	99.815,41	0,75	-20,47	99.631,50	0,75	-20,39	99.255,58	0,75	-20,32	98.514,69	0,75	-20,17
1,00	99.754,03	1,00	-27,26	99.509,27	1,00	-27,12	99.009,90	1,00	-26,99	98.026,93	1,00	-26,72
1,25	99.692,73	1,26	-34,02	99.387,34	1,26	-33,82	98.765,43	1,25	-33,61	97.542,79	1,25	-33,19
1,50	99.631,50	1,51	-40,78	99.265,71	1,51	-40,48	98.522,17	1,50	-40,18	97.062,22	1,50	-39,58
1,75	99.570,35	1,76	-47,51	99.144,37	1,76	-47,11	98.280,10	1,75	-46,70	96.585,19	1,75	-45,90
2,00	99.509,27	2,02	-54,23	99.023,33	2,02	-53,70	98.039,22	2,00	-53,18	96.111,66	2,00	-52,13
2,25	99.448,27	2,27	-60,93	98.902,59	2,27	-60,26	97.799,51	2,25	-59,60	95.641,61	2,25	-58,29
2,50	99.387,34	2,52	-67,61	98.782,14	2,53	-66,79	97.560,98	2,50	-65,98	95.175,00	2,50	-64,37
2,75	99.326,48	2,78	-74,28	98.661,98	2,79	-73,29	97.323,60	2,75	-72,31	94.711,79	2,75	-70,37
3,00	99.265,71	3,03	-80,92	98.542,12	3,04	-79,75	97.087,38	3,00	-78,59	94.251,96	3,00	-76,30
3,25	99.205,00	3,29	-87,55	98.422,54	3,30	-86,18	96.852,30	3,25	-84,83	93.795,46	3,25	-82,15
3,50	99.144,37	3,55	-94,17	98.303,26	3,56	-92,58	96.618,36	3,50	-91,02	93.342,27	3,50	-87,93
3,75	99.083,81	3,80	-100,76	98.184,26	3,82	-98,94	96.385,54	3,75	-97,17	92.892,36	3,74	-93,64
4,00	99.023,33	4,06	-107,34	98.065,56	4,08	-105,28	96.153,85	4,00	-103,27	92.445,69	3,99	-99,28
4,25	98.962,92	4,32	-113,90	97.947,14	4,34	-111,58	95.923,26	4,25	-109,32	92.002,23	4,24	-104,85
4,50	98.902,59	4,58	-120,45	97.829,00	4,60	-117,85	95.693,78	4,50	-115,33	91.561,95	4,49	-110,35

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa de Pagarés, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para el inversor (TIR). En cualquier caso, se determinaría para los pagarés de hasta 365 días, por la fórmula que a continuación se detalla:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{365/d} - 1 \right]$$

en la que:

i = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N = Valor nominal del pagaré.

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

d = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

Para los plazos superiores a 365 días, la TIR es igual al tipo nominal del Pagaré descrito en el presente apartado.

15. Entidades Colaboradoras, Agente de Pagos y entidades depositarias

Las entidades partícipes que colaboran en el presente Programa de Pagarés (“**Entidades Colaboradoras**”) a la fecha del presente Documento Base Informativo son las siguientes:

Banco Santander, S.A.

NIF: A- 39000013

Domicilio: Paseo de Pereda 9-12 – 39004 Santander (Cantabria).

Kutxabank Investment, S.V., S.A.U.

NIF: A-48403927

Domicilio: Plaza Euskadi, 5 – 26ª Planta – 48009 Bilbao

Banca March, S.A.

NIF: A-07004021

Domicilio: Avda. Alejandro Roselló, 8, 07002 Palma de Mallorca

El Emisor y las Entidades Colaboradoras han firmado un contrato de colaboración para el Programa de Pagarés, que incluye la posibilidad de vender a terceros.

Asimismo, el Emisor podrá suscribir otros contratos de colaboración con terceras entidades para la colocación de las emisiones de los Pagarés, lo que será, en su caso, comunicado al MARF mediante la correspondiente comunicación como otra información relevante.

Banca March, S.A. actuará asimismo como agente de pagos (el “**Agente de Pagos**”).

No hay una entidad depositaria de los Pagarés designada por el Emisor. Cada suscriptor designará, de entre las participantes en Iberclear, la entidad que vaya a actuar como entidad depositaria de los Pagarés.

16. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los Pagarés. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa podrán tener un plazo de amortización, de entre tres (3) días hábiles y setecientos treinta (730) días naturales (veinticuatro (24) meses).

Los Pagarés no incorporarán opción de amortización anticipada ni para el Emisor (*call*) ni para el titular del pagaré (*put*). No obstante lo anterior, los Pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de Emisor.

Al estar prevista la incorporación a negociación en el MARF, la amortización de los pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, el importe nominal del pagaré al titular legítimo del mismo, siendo el Agente de Pagos la entidad encargada de ello, quien no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

En el caso de que el reembolso coincidiera con un día inhábil según el calendario T-2 (*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*), se demorará el reembolso al primer día hábil posterior, sin que este supuesto pueda tener efecto sobre el importe que deba satisfacerse.

17. Plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los Pagarés prescribirá a los cinco (5) años.

18. Plazo mínimo y máximo de emisión

Tal y como se ha indicado anteriormente, durante la vigencia del presente Documento Base Informativo se podrán emitir Pagarés, que podrán tener un plazo de amortización de entre tres (3) días hábiles y setecientos treinta (730) días naturales (veinticuatro (24) meses).

19. Amortización anticipada

Los Pagarés no incorporarán opción de amortización anticipada ni para el Emisor (*call*) ni para el titular del Pagaré (*put*). No obstante lo anterior, los Pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

20. Restricciones a la libre transmisibilidad de los Pagarés

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los Pagarés que se prevé emitir.

21. Fiscalidad de los Pagarés

De conformidad con lo dispuesto en la legislación en vigor, los Pagarés se califican como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se califican fiscalmente como rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**IRPF**”), Impuesto sobre Sociedades (“**IS**”) e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“**IRNR**”)) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas de desarrollo.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

- (i) La Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación supervisión y solvencia de entidades de crédito (“**Ley 10/2014**”).
- (ii) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (“**RD 1065/2007**”).
- (iii) Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (“**Ley del IRPF**”) así como los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (“**Reglamento del IRPF**”).
- (iv) Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, (“**LIS**”) así como los artículos 60 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (“**Reglamento del IS**”).
- (v) Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“**Ley del IRNR**”) y el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no residentes (“**Reglamento del IRNR**”).
- (vi) Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (“**Ley del IP**”).
- (vii) Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias (“**Ley de gravámenes temporales**”).
- (viii) Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (“**Ley del ISD**”).
- (ix) La LMVSI.
- (x) Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (“**Ley del IVA**”).
- (xi) Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (“**Ley del ITPAJD**”).

Todo ello, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales que pudieran resultar de aplicación conforme a lo establecido en el Concierto y Convenio económicos en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Como regla general, para proceder a la transmisión, amortización o reembolso de activos financieros con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención en el momento de su transmisión,

amortización o reembolso, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos con intervención de los fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio al que se realizó la operación. Las entidades financieras a través de las que se efectúe el pago de intereses o que intervengan en la transmisión, amortización o reembolso de los valores, estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo, tanto al titular como a la Administración Tributaria a la que, asimismo, proporcionarán los datos correspondientes a las personas que intervengan en las operaciones antes enumeradas.

Igualmente, la tenencia de los Pagarés estará sujeta en su caso, a la fecha de devengo de los respectivos impuestos, al Impuesto sobre el Patrimonio, al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas y al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en virtud de lo dispuesto en cada caso en la normativa vigente.

En cualquier caso, dado que este extracto no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés objeto de emisión consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

21.1 Inversores personas físicas con residencia fiscal en territorio español

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con carácter general, los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la inversión en Pagarés por parte de personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención, en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al perceptor, al tipo actualmente vigente del 19%. La retención que se practique será deducible de la cuota del IRPF, dando lugar, en su caso, a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Por su parte, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización, canje o reembolso tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del período impositivo en el que se produzca la transmisión, amortización o reembolso, donde tributará al tipo que resulte de la aplicación de la escala de gravamen vigente en cada momento. La escala de gravamen actualmente vigente es la siguiente:

Base liquidable (hasta euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto base liquidable (hasta euros)	Tipo aplicable (porcentaje)
0,00	0	6.000,00	19,00
6.000,00	1.140,00	44.000,00	21,00
50.000,00	10.380,00	150.000,00	23,00
200.000,00	44.880,00	100.000,00	27,00
300.000,00	71.880,00	en adelante	28,00

Para la determinación del rendimiento neto del capital mobiliario, serán deducibles:

a) Los gastos de administración y depósito de valores negociables, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley del IRPF. A este respecto, se consideran como gastos de administración y depósito o custodia aquellos importes que repercutan las empresas de servicios de inversión, entidades de crédito u otras entidades financieras que, de acuerdo con la LMVSI, tengan por finalidad retribuir la prestación

derivada de la realización por cuenta de sus titulares del servicio de depósito de valores representados en forma de títulos o de la administración de valores representados en anotaciones en cuenta.

b) En el caso de transmisión, reembolso o amortización de los valores, los gastos accesorios de adquisición y enajenación, de acuerdo con el artículo 25.2.b) de la Ley del IRPF. A efectos del cálculo de la base de retención, no se considerarán dichos gastos accesorios, de acuerdo con el artículo 93.2 del Reglamento del IRPF.

Asimismo, conforme al artículo 25.2.b) párrafo 4º de la Ley del IRPF, no se integrarán en la base imponible del ahorro los rendimientos de capital mobiliario negativos puestos de manifiesto cuando se hubieran adquirido valores homogéneos en el periodo comprendido dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la transmisión de los títulos que ocasionaron los mismos.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Pagarés se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

A efectos de la práctica de retenciones a cuenta deberá tenerse presente lo siguiente:

- (i) En el caso de rendimientos obtenidos por la transmisión de los Pagarés, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a practicar la retención correspondiente;
- y
- (ii) En el caso de rendimientos obtenidos por el reembolso y amortización de los Pagares, la entidad obligada a retener será la entidad emisora, salvo que se haya encomendado a una entidad financiera la materialización de esas operaciones, en cuyo caso será esta última la obligada a retener.

Asimismo, en la medida en que a los Pagarés les resulte de aplicación el régimen contenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 será exigible, en los Pagarés emitidos al descuento a un plazo igual o inferior a 12 meses, el régimen de información dispuesto en el artículo 44 del RD 1065/2007.

Para el caso de que la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 no resultará de aplicación o, resultando de aplicación, la emisión del pagaré no fuese al descuento o su plazo de amortización fuese superior a 12 meses, resultará de aplicación la obligación general de información en los términos previstos por el artículo 42 del RD 1065/2007.

Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del IRPF, sean residentes fiscales en territorio español, estarán sometidas al Impuesto sobre el Patrimonio (“IP”). En este sentido, de conformidad con lo previsto por el artículo 5.1.a) de la Ley del IP, quedarán sujetos a gravamen por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año natural, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La base imponible de este impuesto se encuentra constituida por el valor del patrimonio neto del sujeto pasivo, entendiéndose como tal la diferencia entre el valor de los bienes y derechos de los que sea titular el sujeto pasivo y las cargas y gravámenes que recaigan sobre dichos bienes o derechos. En particular, en el caso de los Pagarés, al tratarse de valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, negociados en mercados organizados, se computarán, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley del IP, según su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros por cada contribuyente, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 3,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma y de las reducciones y/o bonificaciones aplicables.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (“LPGE 2021”) deroga el apartado segundo del artículo único del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restableció el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal. Ello determina, asimismo, la derogación de la bonificación general del 100% de la cuota íntegra del impuesto, con efectos desde el 1 de enero de 2021.

Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas

Con la aprobación de la Ley de gravámenes temporales se ha creado el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (el “IGF”), que estará vigente, en principio, en los ejercicios 2022 y 2023 (sin perjuicio de que la norma prevé la posibilidad de que, al término de su vigencia, el IGF sea mantenido a propuesta del Gobierno previa evaluación de sus resultados).

Estarán sujetas a dicho impuesto las personas físicas que, a 31 de diciembre de cada año, sean titulares de un patrimonio neto superior a los 3.000.000 euros.

Las personas físicas residentes en España que queden sujetas al IGF por obligación personal, tributarán conforme al mismo por su patrimonio mundial, se encuentre esté situado dentro o fuera de España.

La base imponible del IGF vendrá determinada por el valor del patrimonio del sujeto pasivo, calculado por aplicación de las reglas previstas en la Ley del IP.

La base imponible se reducirá en concepto de mínimo exento en 700.000€. La escala de gravamen aplicable a la base liquidable es de 0% para los 3 primeros millones de euros; 1,7% desde 3.000.000,01 a 5.347.998,03 euros; 2,1% desde 5.347.998,04 a 10.695.996,06 euros; y 3,5% de 10.695.996,07 euros en adelante.

La cuota satisfecha en el IP será deducible para el cálculo de la cuota del IGF.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de Pagarés a título lucrativo (por causa de muerte -herencia o legado- o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (“ISD”) en los términos previstos en la Ley del ISD, siendo sujeto pasivo el adquirente de los valores, y sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la normativa estatal, el tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del contribuyente y de su grado de parentesco con el causante o donante, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen que oscilará entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

21.2 Inversores personas jurídicas con residencia fiscal en territorio español

Impuesto sobre Sociedades

Los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades quedarán sujetos a tributación por el resultado neto obtenido en el período impositivo. Dicho resultado neto, una vez realizados los ajustes extracontables

pertinentes, determinará la base imponible sujeta a tributación, siendo el tipo de gravamen aplicable, con carácter general, un 25%. No obstante, pueden resultar aplicables otros tipos de gravamen especiales dependiendo de las circunstancias del contribuyente.

El rendimiento derivado de los Pagarés, obtenido por los inversores que sean contribuyentes del IS se incluirá en la base imponible del IS, gravándose al tipo de gravamen que resulte aplicable.

Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del IS procedentes de los Pagarés estarán exceptuados de la obligación de retener siempre que los Pagarés (i) estén representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, o en el MARF. En caso de no cumplirse ambos requisitos, la retención, con el carácter de pago a cuenta del IS, se practicará al tipo en vigor del 19%. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS.

Las entidades de crédito y demás entidades financieras que formalicen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre activos financieros estarán obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por los titulares de las citadas cuentas.

El procedimiento para hacer efectiva la exención descrita en el párrafo anterior, será el contenido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, sin perjuicio del régimen de información contenido en el artículo 44 del RD 1065/2007.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los activos se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener.

En el caso de rendimientos obtenidos por la amortización o el reembolso, la entidad obligada a retener será la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación.

Las entidades financieras que intervengan en las operaciones de transmisión o reembolso estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del Pagaré e informar del mismo tanto al titular como a la Administración Tributaria.

No obstante lo anterior, en la medida en que a los valores les resulte de aplicación el régimen contenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, será aplicable para hacer efectiva la exención de retención, en los valores emitidos al descuento a un plazo igual o inferior a 12 meses, el procedimiento previsto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

Para el caso de que la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 no resultara de aplicación o, resultando de aplicación, los Pagarés no fuesen emitidos al descuento o tuviesen un plazo de amortización superior a 12 meses, resultarán de aplicación las obligaciones generales de información en los términos previstos por el artículo 42 del RD 1065/2007.

Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas jurídicas no están sujetas al IP.

Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas

Las personas jurídicas no están sujetas al IGF.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las personas jurídicas no son contribuyentes del ISD.

21.3 Inversores no residentes en territorio español

Impuesto sobre la Renta de no Residentes – Inversores no residentes en España con establecimiento permanente

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Pagarés que tengan la condición de contribuyentes por el IRNR tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos del artículo 13 de la Ley del IRNR.

Los rendimientos procedentes de los Pagarés obtenidos por un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III de la mencionada Ley del IRNR, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España con el país donde tenga residencia el inversor en cuestión (los “CDI”).

Los citados rendimientos estarán excluidos de retención a cuenta del IRNR de la misma forma descrita para los sujetos pasivos del IS (personas jurídicas residentes en España). Será igualmente aplicable a los no residentes que operen en España mediante un establecimiento permanente el procedimiento para hacer efectiva la exclusión de retención o ingreso a cuenta sobre los intereses previsto para los sujetos pasivos del IS.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes – Inversores no residentes en España sin establecimiento permanente

Los rendimientos de los Pagarés obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, tributarán con arreglo a las normas de la Ley del IRNR.

No obstante, en la medida en que se cumplan los requisitos previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 y, cuando sea aplicable, el inversor no residente sin establecimiento permanente acredite su condición, los rendimientos derivados de los valores se encontrarán exentos en el IRNR en los mismos términos que los rendimientos derivados de la deuda pública, con independencia de la residencia fiscal del inversor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 d) de la Ley del IRNR.

En caso contrario, los rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de amortización, transmisión, reembolso o canje de los valores emitidos bajo este Programa y su valor de suscripción o adquisición, obtenidos por inversores sin residencia fiscal en España, quedarán sujetos a tributación al tipo del 19% y, con carácter general, a retención al mismo tipo impositivo, sin perjuicio de los que resulte de los CDI firmados por España o de la aplicación de exenciones domésticas. Para la aplicación de lo dispuesto en los CDI o de las exenciones domésticas, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el convenio.

En los valores emitidos al descuento a un plazo igual o inferior a 12 meses, para que sea aplicable la exención prevista en la Ley 10/2014 mencionada en el párrafo anterior, será necesario cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 44 del RD 1065/2007, en la redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

Para el caso de que la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 no resultara de aplicación o, resultando de aplicación, los Pagarés no fuesen emitidos al descuento o tuviesen un plazo de amortización superior a 12 meses, resultarán de aplicación las obligaciones generales de información en los términos previstos por el artículo 42 del RD 1065/2007.

Cuando no resulte aplicable a los Pagarés la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, la eventual aplicación de una exención de gravamen amparada en la normativa interna española o en los convenios de doble imposición, estará supeditada a que el inversor no residente sin establecimiento permanente en España acredite tal condición mediante la presentación del pertinente certificado de residencia fiscal.

La falta de acreditación de residencia fiscal en el extranjero determinará que los rendimientos derivados de los Pagarés queden sujetos a retención al tipo general actualmente vigente del 19%.

Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las personas físicas con residencia fiscal en el extranjero estarán sujetas a tributación por el IP por los bienes y derechos de los que sean titulares a 31 de diciembre de cada año cuando los mismos estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español.

Los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del IP, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2024 entre el 0,2% y el 3,5%, y sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. La base imponible en este caso será el valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año.

No obstante lo anterior, estarán exentos del IP los valores cuyos rendimientos estén exentos en virtud de lo dispuesto en la Ley del IRNR.

Asimismo, tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de septiembre de 2014 (asunto C-127/12), que conllevó la modificación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley del IP con efectos 1 de enero de 2015, los contribuyentes no residentes que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto, porque están situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español. Esta Disposición Adicional Cuarta ha sido posteriormente modificada para incluir en su ámbito subjetivo a los no residentes que tengan su residencia fiscal en países terceros.

La LPGE 2021 deroga el apartado segundo del artículo único del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restableció el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal. Ello determina, asimismo, la derogación de la bonificación general del 100% de la cuota íntegra del impuesto, con efectos desde el 1 de enero de 2021.

Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas

Las personas físicas no residentes que sean titulares de bienes y derechos que estén situados, puedan ejercerse o deban cumplirse en territorio español quedarán en su caso sujetas al IGF por obligación real respecto de dichos bienes y derechos.

A estos contribuyentes por obligación real les resultarán de aplicación reglas similares a las descritas en la sección para personas físicas residentes en España, sin perjuicio de que no les resultará aplicable el mínimo exento de 700.000 euros.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Conforme a la Ley del ISD, las personas físicas no residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un CDI en relación con dicho impuesto, estarán sometidos a tributación de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio. Para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el convenio.

En caso de que no resulte de aplicación un CDI, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al ISD de acuerdo con las normas estatales por la adquisición de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. El tipo efectivo oscilará entre el 0% y el 81,6%.

Con carácter general los no residentes están sujetos al ISD conforme a la normativa estatal del impuesto. No obstante lo anterior, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de septiembre de 2014 (asunto C-127/12) determinó que el Reino de España había incumplido el ordenamiento jurídico comunitario al permitir que se establecieran diferencias de trato fiscal en las donaciones y sucesiones en las que intervenían no residentes en España al impedirles aplicar la normativa de las Comunidades Autónomas. Con el fin de eliminar los supuestos de discriminación, se modificó la Ley del Impuesto para introducir una serie de reglas que permitieran la plena equiparación del tratamiento en el impuesto en las situaciones discriminatorias indicadas por el Tribunal. En consecuencia, será posible la aplicación de los beneficios fiscales aprobados por determinadas Comunidades Autónomas a los residentes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. A estos efectos:

- (i) En el caso de sucesiones, resultará de aplicación la normativa de la Comunidad Autónoma donde (a) se encuentre el mayor valor de los bienes y derechos del caudal relicto situados en España en caso de que el causante fuera residente en la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo; o (b) el causante haya sido residente.
- (ii) En caso de donaciones, los contribuyentes no residentes, que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde hayan estado situados los referidos bienes muebles un mayor número de días del periodo de los cinco años inmediatos anteriores, contados de fecha a fecha, que finalice el día anterior al de devengo del impuesto.

Asimismo, el Tribunal Supremo ha emitido diversas sentencias (siendo la primera de ellas, de 19 de febrero de 2018, recurso número 62/2017) en las que determina que los sujetos residentes fuera de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo también pueden beneficiarse de las bonificaciones autonómicas del ISD como cualquier ciudadano español o residente en la Unión Europea y en el Espacio Económico Europeo. Concluye el Tribunal que lo contrario supone una vulneración de la libertad de circulación de capitales que, como el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha manifestado reiteradamente, aplica a países terceros. La Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, en contestaciones a consultas vinculantes V3151-18 y V3193-18, ha admitido de facto la posibilidad de que este grupo de contribuyentes pueda optar también por aplicar la normativa de las Comunidades Autónomas. El Tribunal Económico Administrativo Central lo avaló asimismo en su Resolución 2652/2016, de 16 de septiembre de 2019.

Actualmente, la citada doctrina del Tribunal Supremo ha sido incorporada a la Ley del ISD por medio de la modificación de la Disposición Adicional Segunda, en la que se hace referencia a la posibilidad por parte de todo contribuyente no residente (independientemente de si lo es en un estado de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o país tercero) de aplicar la normativa propia de las Comunidades Autónomas.

Obligaciones de información del artículo 44 del RD 1065/2007

Para que sea de aplicación la exención contenida en la Ley 10/2014, en la medida en que los Pagarés se emitan al descuento a un plazo igual o inferior a doce meses, deberán cumplirse las obligaciones de información contempladas en el artículo 44 del RD 1065/2007 que se resumen a continuación.

En el caso de valores registrados originariamente en una entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español, las entidades que mantengan los valores registrados en sus cuentas de terceros, así como las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio con la citada entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español, deberán suministrar al Emisor, en cada pago de rendimientos, una declaración que, de acuerdo con lo que conste en sus registros, contenga la siguiente información respecto de los valores, conforme al Anexo a dicho RD 1065/2007:

- (i) Identificación de los valores;
- (ii) Importe total a reembolsar;
- (iii) Fecha de reembolso;
- (iv) Importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF; e
- (v) Importes a reembolsar que deban abonarse por su importe íntegro (que serán, en principio, los correspondientes a sujetos pasivos del IRNR y del IS).

La citada declaración se presentará el día hábil anterior a la fecha de cada amortización de los Pagarés, reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día. La falta de presentación de la mencionada declaración, por alguna de las entidades obligadas, en la fecha prevista anteriormente determinará, para el Emisor o el Agente de Pagos autorizado, la obligación de abonar los rendimientos que correspondan a dicha entidad por el importe líquido que resulte de la aplicación del tipo general de retención (actualmente el 19%) a la totalidad de éstos.

Posteriormente, si antes del día 10 del mes siguiente al mes en que se amorticen los Pagarés, la entidad obligada presentara la correspondiente declaración, el Emisor o el Agente de Pagos, procederá, tan pronto como la reciba, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

Todo lo anterior se aplicará sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas con carácter general en la normativa tributaria para los emisores, así como para las entidades residentes en España que en su calidad de intermediarios financieros actúen como depositarios de los Pagarés en relación con los contribuyentes del IRPF, los sujetos pasivos del IS y los contribuyentes del IRNR con establecimiento permanente en España, que sean titulares de Pagarés de acuerdo con lo que conste en los registros de tales entidades.

Régimen de información general

En caso de que la emisión no se encuentre amparada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, o de que encontrándose amparada, los Pagarés no se emitiesen al descuento o se emitiesen por un plazo de amortización superior a 12 meses, resultarían de aplicación las obligaciones de información contenidas en el Reglamento del IRPF (artículo 92) y en el Reglamento del IS (artículo 63), en cuya virtud, para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de activos financieros con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención, se establece la obligación de acreditar la previa adquisición de los mismos así como el precio al que se realizó la operación ante fedatario público o las instituciones financieras obligadas a retener (entidades depositarias de los títulos). Por tanto, la institución financiera que actúe por cuenta del depositante deberá extender certificación acreditativa de los siguientes extremos ante el Emisor o el Agente de Pagos:

- (i) fecha de la operación e identificación del Pagaré;
- (ii) denominación del adquirente;

- (iii) número de identificación fiscal del citado adquirente o depositante; y
- (iv) precio de adquisición.

De la certificación acreditativa, que se extenderá por triplicado, se entregarán dos ejemplares al contribuyente, quedando otro en poder de la persona o entidad que certifica (entidad depositaria). El Emisor no podrá proceder al reembolso o amortización cuando el tenedor del Pagaré a través de su entidad depositaria no acredite la adquisición previa mediante el oportuno certificado. Por tanto, una vez el Emisor o el Agente de Pagos haya transferido los fondos a las entidades depositarias obligadas a retener, éstas estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del Pagaré e informar del mismo tanto al titular como a la Administración tributaria, así como a practicar la oportuna retención cuando así sea exigido conforme a lo expuesto anteriormente.

Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 338 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

22. Publicación del Documento Base Informativo

El presente Documento Base Informativo se publicará en la web del MARF (www.bolsasymercados.es).

23. Descripción del sistema de colocación y, en su caso, suscripción de la emisión

Colocación por las Entidades Colaboradoras

Las Entidades Colaboradoras podrán actuar como intermediarios de la colocación de los Pagarés, sin perjuicio de lo cual las Entidades Colaboradoras podrán suscribir Pagarés en nombre propio.

A estos efectos, las Entidades Colaboradoras podrán solicitar al Emisor cualquier día hábil, entre las 10:00 y 14:00 (CET) horas, cotizaciones de volumen y tipos de interés para potenciales emisiones de Pagarés a fin de poder llevar a cabo los correspondientes procesos de prospección de la demanda entre inversores cualificados y clientes profesionales.

El importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión así colocada se determinarán mediante acuerdo entre el Emisor y la o las Entidades Colaboradoras de que se trate. Los términos de dicho acuerdo serán confirmados mediante el envío de un documento que recoja las condiciones de la emisión que será remitido por el Emisor a las correspondientes Entidades Colaboradoras.

En caso de que una emisión de Pagarés se suscriba originariamente por las Entidades Colaboradoras para su posterior transmisión a los inversores finales, se deja constancia de que el precio será el que libremente se acuerde entre los interesados, que podría no coincidir con el precio de emisión (es decir, con el importe efectivo).

Emisión y suscripción de los Pagarés directamente por inversores

Igualmente, se prevé la posibilidad de que inversores finales que tengan la consideración de “inversores cualificados” de conformidad con la definición prevista en el artículo 2.e) del Reglamento de Folletos y “contrapartes elegibles” o “clientes profesionales”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en MiFID II y en su normativa de desarrollo (incluyendo los artículos 194 y 196 de la LMVSI) puedan suscribir los Pagarés directamente del Emisor, siempre dando

cumplimiento a cualesquiera requisitos que pudieran derivarse de la legislación vigente.

En tales casos, el importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión así acordada serán los pactados por el Emisor y los inversores finales de que se trate con ocasión de cada emisión concreta.

24. Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros servicios al Emisor en relación con la formalización del Programa

Los gastos de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros servicios al emisor con ocasión de la emisión/incorporación de los pagarés ascienden a un total de cincuenta y dos mil euros (52.000€), sin incluir impuestos, incluyendo tasas de MARF e Iberclear.

25. Incorporación de los Pagarés

25.1. Solicitud de incorporación de los Pagarés al Mercado Alternativo de Renta Fija. Plazo de incorporación

Se solicitará la incorporación de los Pagarés descritos en este Documento Base Informativo en el sistema multilateral de negociación denominado Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde cada fecha de emisión, que coincidirá, como se ha indicado anteriormente, con la fecha de desembolso.

La fecha de incorporación de los Pagarés al MARF deberá ser, en todo caso, una fecha comprendida dentro del periodo de vigencia de este Documento Base Informativo y anterior a la fecha de vencimiento de los respectivos Pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán, haciéndose así públicos como “*otra información relevante*”, los motivos del retraso a MARF, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de los valores de renta fija.

Este Documento Base Informativo es el requerido en la Circular 2/2018 y los procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el MARF previstos en su reglamento y resto de regulación.

Ni el MARF, ni la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), ni las Entidades Colaboradoras han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido de este Documento Base Informativo o de las cuentas anuales auditadas, sin que la intervención del MARF suponga una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por el Emisor.

Se recomienda al inversor leer íntegramente y cuidadosamente el presente Documento Base Informativo con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los Pagarés.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los Pagarés en el MARF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector, aceptando cumplirlos.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en Iberclear. La liquidación de las operaciones se realizará a través de Iberclear.

25.2. Publicación de la incorporación de los Pagarés

Se informará de la publicación de la emisión de los Pagarés a través de la página web del MARF (<http://www.bolsasymercados.es>).

26. Contrato de liquidez

El Emisor no ha suscrito con ninguna entidad compromiso de liquidez alguno sobre los Pagarés a emitir bajo el presente Programa de Pagarés.

En Mungia (Bizkaia), a 29 de octubre de 2024.

Como responsable del Documento Base Informativo:

D. Alexander Artetxe Panera

En nombre y representación de

ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A.

EMISOR

Arteche Lantegi Elkarte, S.A.

Derio Bidea nº 28, Barrio Zabalondo, Mungia (Bizkaia)

ENTIDADES COLABORADORAS

Banco Santander, S.A.

Paseo Pereda 9-12, 39004 Santander (Cantabria)

Kutxabank Investment S.V., S.A.U.

Plaza Euskadi 5, - Planta 26ª, 48009 Bilbao

Banca March, S.A.

Avda. Alejandro Roselló, 8, 07002 Palma de Mallorca

ASESOR REGISTRADO

Banca March, S.A.

Avda. Alejandro Roselló, 8, 07002 Palma de Mallorca

AGENTE DE PAGOS

Banca March, S.A.

Avda. Alejandro Roselló, 8, 07002 Palma de Mallorca

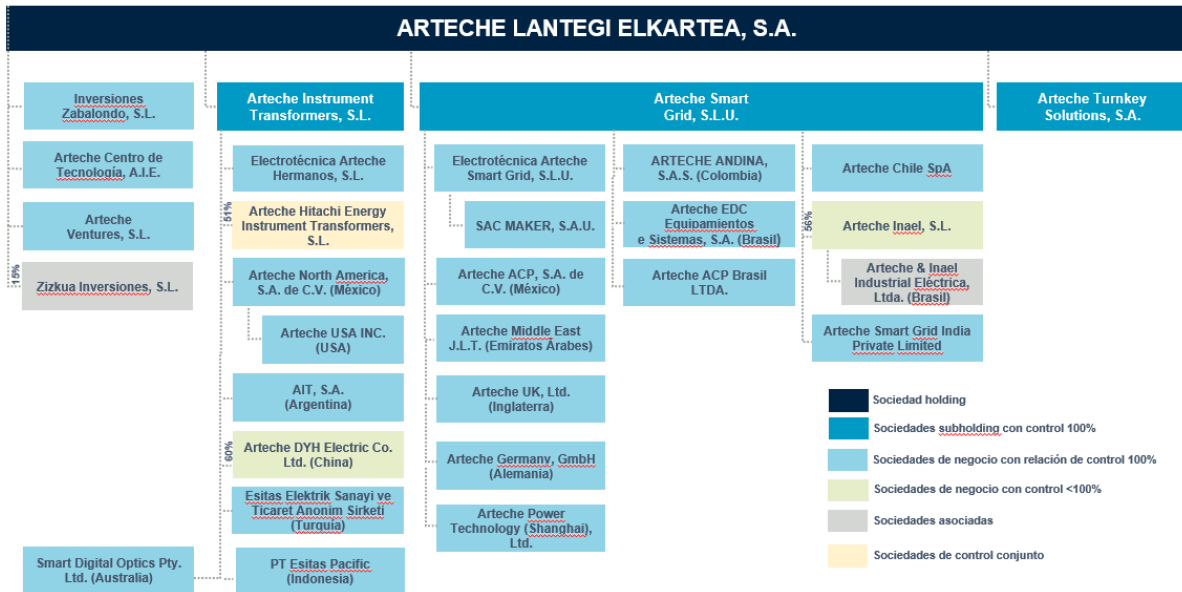
ASESOR LEGAL DEL EMISOR

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P.

Alameda Mazarredo nº 5, 48001 Bilbao

ANEXO 1

LISTADO DE SOCIEDADES DEPENDIENTES



A la fecha del presente Documento Base Informativo, Artech Lantegi Elkartea, S.A. es la sociedad cabecera de un grupo de entidades dependientes, que se dedican a actividades diversas y que constituyen, junto con ella, el Grupo Artech. El Grupo se configura como un grupo fabricante y suministrador principal de productos, instalaciones y servicios tecnológicamente avanzados en el sector de energía.

Artech Lantegi Elkartea, S.A. es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Derio Bidea 28, Mungia, Bizkaia (España), provista de CIF número A-48898548 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 3.563, folio 213, hoja BI-19910. A su objeto social principal le corresponde el código CNAE número 6420.

Empresas del grupo, multigrupo y asociadas a fecha de emisión del presente Documento Base Informativo:

- **Electrotécnica Artech Hermanos, S.L.:** sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Derio Bidea 28, Mungia, Vizcaya (España), provista de CIF número B-95632758 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 5.179, folio 72, hoja BI-57.676. A su objeto social principal le corresponde el código CNAE número 2.711.
 - Porcentaje de Participación: 0,01% participación indirecta (a través de la sociedad Inversiones Zabalondo, S.L.); 99,99% participación indirecta (a través de la sociedad Artech Instrument Transformers, S.L.).
 - Actividad: Compraventa y fabricación de toda clase de aparatos eléctricos.
- **Electrotécnica Artech Smart Grid, S.L.U.:** sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Derio Bidea 28, Mungia, Vizcaya (España), provista de CIF número B-95632774 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 5.182, folio 1, hoja BI-57.674. A su objeto social principal le corresponde el código CNAE número 2.711.
 - Porcentaje de Participación: 100% participación indirecta (a través de la sociedad Artech Smart Grid, S.L.U.).

- Actividad: Compraventa y fabricación de toda clase de aparatos eléctricos.
- **Inversiones Zabalondo, S.L.:** sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Derio Bidea 28, Mungia, Vizcaya (España), provista de CIF número B-95632782 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 5.177, folio 125, hoja BI-57.709. A su objeto social principal le corresponde el código CNAE número 6.820.
 - Porcentaje de Participación: 99,98% participación directa; 0,02% participación indirecta (a través de la sociedad Arteche Instrument Transformers, S.L.).
 - Actividad: Comprar, vender, alquilar, parcelar, urbanizar, segregar y agrupar solares, terrenos y fincas, así como gestionar, explotar y administrar dichas propiedades inmobiliarias y prestar servicios de gestión y administración de inmuebles a terceros.
 - **Arteche Instrument Transformers, S.L.:** sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Derio Bidea 28, Mungia, Vizcaya (España), provista de CIF número B-95632808 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 5.165, folio 178, hoja BI-57.673. A su objeto social principal le corresponde el código CNAE número 6.499.
 - Porcentaje de Participación: 99,98% participación directa; 0,02% participación indirecta (a través de la sociedad Inversiones Zabalondo, S.L.).
 - Actividad: Comprar, suscribir, permutar y vender toda clase de valores mobiliarios, por cuenta propia y sin actividad de intermediación y, en particular, llevar a cabo la actividad de gestión y administración de los mismos.
 - **Arteche Smart Grid, S.L.U.:** sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Derio Bidea 28, Mungia, Vizcaya (España), provista de CIF número B-95632816 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 5.173, folio 100, hoja BI-57.710. A su objeto social principal le corresponde el código CNAE número 2.790.
 - Porcentaje de Participación: 100% participación directa.
 - Actividad: Comprar, suscribir, permutar y vender toda clase de valores mobiliarios, por cuenta propia y sin actividad de intermediación y, en particular, llevar a cabo la actividad de gestión y administración de los mismos.
 - **Arteche Centro de Tecnología, A.I.E.:** agrupación de interés económico de nacionalidad española, con domicilio en Derio Bidea 28, Mungia, Vizcaya (España), provista de CIF número V-95455218 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 4.630, folio 70, hoja BI-48.345. A su objeto social principal le corresponde el código CNAE número 8.030.
 - Porcentaje de Participación: 90% participación directa; 10% participación indirecta (a través de las sociedades Electrotécnica Arteche Hermanos, S.L. y Electrotécnica Arteche Smart Grid, S.L.U.).
 - Actividad: Realización de proyectos de I+D en relación con las tecnologías de interés para el sector de la generación, transporte y distribución de energía y la incorporación de nuevas tecnologías en productos y procesos de fabricación implicados.
 - **Arteche North America, S.A. de C.V.:** sociedad de nacionalidad mexicana, con domicilio en Km. 73.540 Ant.Carretera México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo (México), provista de CIF número P11127JGI e inscrita en el folio 159.651, registro de caja 35.869.
 - Porcentaje de Participación: 100% participación indirecta (a través de las sociedades Arteche Instrument Transformers, S.L. y Arteche Smart Grid, S.L.U.).
 - Actividad: Fabricación y comercialización de transformadores de medida, relés y automatismos de protección para instalaciones eléctricas de Alta, Media y Baja Tensión.
 - **AIT, S.A.:** sociedad de nacionalidad argentina, con domicilio en Avda. Gdor. Amadeo Sabattini 8429, Barrio Ferreyra, Córdoba (Argentina), provista de CIF número 30698853677

e inscrita en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la ciudad de Córdoba bajo el número de matrícula 238 A/98, asiento 850.

- Porcentaje de Participación: 100% participación indirecta (a través de la sociedad Artech Instrument Transformers, S.L.).
 - Actividad: Fabricación y comercialización de transformadores de medida para instalaciones eléctricas de Alta Tensión.
- **Arteche EDC Equipamentos e Sistemas, S.A.:** sociedad de nacionalidad brasileña, con domicilio en Rua Rodolpho Hatschbach nº 725, Cidade Industrial, Curitiba, Estado de Paraná (Brasil), provista de CIF (CNPJ/MF) número 02.782.918/0001-65 e inscrita en el Registro Mercantil (Junta Comercial) de Paraná bajo el número (NIRE) 4130002313-1 con fecha de 17.03.2003.
- Porcentaje de Participación: 100% participación indirecta (a través de las sociedades Artech Smart Grid, S.L.U. y Artech Instrument Transformers, S.L.).
 - Actividad: Fabricación y comercialización de equipamientos eléctricos y automatismos de protección para centrales eléctricas.
- **Arteche USA, Inc.:** sociedad de nacionalidad estadounidense, con domicilio en 3401 SW 160th Av. Suite 430, Miramar, Florida (Estados Unidos), provista de CIF número 20-5011548.
- Porcentaje de Participación: 100% participación indirecta (a través de las sociedades Artech North America, S.A. de C.V. y Artech Instrument Transformers, S.L.).
 - Actividad: Comercializadora de equipamientos electrónicos y eléctricos.
- **Arteche ACP do Brasil, Ltda.:** sociedad de nacionalidad brasileña, con domicilio en Rua Rodolpho Hatschbach nº 725, Cidade Industrial, Curitiba, Estado de Paraná (Brasil), provista de CIF (CNPJ/MF) número 10.842.207/0001-67 e inscrita en el Registro Mercantil (Junta Comercial) de Paraná bajo el número (NIRE) 41.206.472.742 con fecha de 11 de mayo de 2009.
- Porcentaje de Participación: 100% participación indirecta (a través de las sociedades Artech EDC Equipamentos e Sistemas, S.A. y Artech Smart Grid, S.L.U.).
 - Actividad: Comercialización, importación, exportación y mantenimiento de máquinas, piezas y equipamiento para generación o cogeneración de energía eléctrica, telecomunicaciones, componentes eléctricos y electrónicos.
- **Arteche DYH Electric Co., Ltd.:** sociedad de nacionalidad china, con domicilio en Taiping Industrial Park Pulandian Dailian Liaoning Province (China), provista de CIF número 210282792-03664.
- Porcentaje de Participación: 60% participación indirecta (a través de la sociedad Artech Instrument Transformers, S.L.).
 - Actividad: Fabricación y comercialización de transformadores de medida para instalaciones de Alta Tensión.
- **Arteche Hitachi Energy Instrument Transformers, S.L.:** sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Gerezpea, 15, Polígono Industrial de Jundiz, Vitoria – Álava (España), provista de CIF número B-01468636 e inscrita en el Registro Mercantil de Álava, en el tomo 1.454, folio 11, hoja VI-14771. A su objeto social principal le corresponde el código CNAE número 2711.
- Porcentaje de Participación: 51% participación indirecta (a través de la sociedad Artech Instrument Transformers, S.L.).
 - Actividad: Fabricación y comercialización de productos relacionados con el sector eléctrico y energético.
- **Arteche Chile SpA (antes denominada As Qualitas S.A.):** sociedad de nacionalidad chilena, con domicilio en Comuna de Estación Central, Región Metropolitana, Santiago de Chile (Chile), provista de CIF (R.U.T.) número 76.129.699K e inscrita en el Registro Mercantil

(Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces) de Santiago a fojas 52.172, número 36.357 del año 2.010.

- Porcentaje de Participación: 100% participación indirecta (a través de la sociedad Artech Smart Grid, S.L.U.).
 - Actividad: Elaboración, fabricación, comercialización, importación, exportación y representación de toda clase de elementos eléctricos, en especial, aquellos relacionados con calidad de energía eléctrica.
- **Artech-Inael, S.L.:** sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Derio Bidea 28, Mungia – Vizcaya (España), provista de CIF número B-86298791 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 5.328, folio 11, hoja BI-61118. A su objeto social principal le corresponde el código CNAE número 6.499.
- Porcentaje de Participación: 56% participación indirecta (a través de la sociedad Artech Smart Grid, S.L.U.).
 - Actividad: Promoción o fomento de empresas mediante la participación temporal en su capital, recepción y concesión de financiación a las sociedades en que participe.
- **Smart Digital Optics Pty. Limited:** sociedad de nacionalidad australiana, con domicilio en National Innovation Centre, 145, Australian Technology Park, 1, Cornwalls Street, Eveleigh, New South Wales (Australia), provista de CIF número ACN108042271.
- Porcentaje de Participación: 100% participación indirecta (a través de la sociedad Artech Instrument Transformers, S.L.).
 - Actividad: Diseño e investigación en el campo del transformador óptico.
- **Zizkua Inversiones, S.L.:** sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Derio Bidea 28, Mungia – Vizcaya (España), provista de CIF número B-95654687 e inscrita en el Registro Mercantil, tomo 5.232, folio 34, hoja BI-58.855. A su objeto social principal le corresponde el código CNAE número 6.499.
- Porcentaje de Participación: 15% participación directa.
 - Actividad: Compra, suscripción, permuta y venta de valores mobiliarios, asesoramiento a empresas y desarrollo de actividades relacionadas con la promoción inmobiliaria o urbanística.
- **Artech & Inael Industrial Eléctrica Ltda:** sociedad de nacionalidad brasileña, con domicilio en rua Delegado Theolindo Baptista de Siqueira, 85, Almirante Tamandaré, Estado de Paraná (Brasil), provista de CIF (CNPJ/MF) número 15.046.900/0001-47 e inscrita en el Registro Mercantil (Junta Comercial) do Paraná bajo el número (NIRE) 41207272623 con fecha de 8 de febrero de 2012.
- Porcentaje de Participación: 56% participación indirecta (a través de las sociedades Artech-Inael, S.L. y Artech Smart Grid, S.L.U.).
 - Actividad: Importación, exportación, comercio y servicios de fabricación de aparatos y equipamientos para medida, distribución y control de energía eléctrica.
- **SAC Maker, S.A.U.:** sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Las Rozas, Madrid (España), provista de CIF número A-83664284 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 25.984, folio 26, hoja M-468.389. A su objeto social principal le corresponde el código CNAE número 2.790.
- Porcentaje de Participación: 100% participación indirecta (a través de las sociedades Electrotécnica Artech Smart Grid, S.L.U. y Artech Smart Grid, S.L.U.).
 - Actividad: Desarrollo y comercialización de proyectos de ingeniería relativos a la automatización de sistemas de control, fabricación y/o ensamblaje de maquinaria y equipos eléctricos, electrónicos y su software correspondiente, así como servicios relacionados con la seguridad.

- **Arteche Ventures, S.L.:** sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Derio Bidea 28, Mungia – Vizcaya (España), provista de CIF número B-95713905 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 5.353, folio 77, hoja BI-61.808. A su objeto social principal le corresponde el código CNAE número 6.499.
 - Porcentaje de Participación: 99,8% participación directa y 0,2% participación indirecta (a través de la sociedad Inversiones Zabalondo, S.L.).
 - Actividad: Comprar, suscribir, permutar y vender toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, y en particular, llevar a cabo la actividad de gestión y administración de los mismos. Igualmente realizar estudios y prospección de mercados, gestionar y colocar los recursos financieros propios y los de las entidades sobre las que tenga participación directa e indirecta, y a las entidades que pertenezcan al mismo grupo empresarial.

- **Arteche ACP S.A. de C.V.:** sociedad de nacionalidad mexicana, con domicilio en calle Ebanistas n° 10-A, Parque Industrial Xhala, Cuautitlán Izcalli (México), provista de CIF número AAC130118G88 e inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, en el folio mercantil electrónico 487965-1 el día 15 de febrero de 2013.
 - Porcentaje de Participación: 0,01% participación directa y 99,99% participación indirecta (a través de la sociedad Arteche Smart Grid, S.L.U.).
 - Actividad: Desarrollo, diseño, fabricación, manufactura, comercialización, distribución, promoción, financiamiento, ejecución y prestación de servicios en todo lo referente a gestión de proyectos de instalaciones eléctricas de alta, media y baja tensión, utilizando toda fuente de energía incluyendo las de energías renovables.

- **Arteche Middle East, DMCC:** sociedad de nacionalidad de Emiratos Árabes Unidos, con domicilio en Office N.º 903-904-16 Level 9, Reef Tower, Cluster O Jumeirah Lake, Towers Dubai (UAE), provista de CIF número 100228364400003 e inscrita en el Registro Mercantil de Dubai con el número JLT4860.
 - Porcentaje de Participación: 100% participación indirecta (a través de la sociedad Arteche Smart Grid, S.L.U.).
 - Actividad: Comercialización de todo tipo de componentes eléctricos y electrónicos de la marca Arteche.

- **Arteche Smart-Grid India Private Limited:** sociedad de nacionalidad india, con domicilio en Unit No. S-602, South Block, Manipal Center No. 47, Dickenson Road, Bengaluru, Karnataka (India), provista de CIF número U31504KA2014FTC074780 e inscrita en el registro de sociedades (Registrar of Companies) de Bangalore (Karnataka, India).
 - Porcentaje de Participación: 100% participación indirecta (a través de las sociedades Arteche Smart Grid, S.L.U. y Electrotécnica Arteche Smart Grid, S.L.U.).
 - Actividad: Promoción de las actividades comerciales y productos de la matriz en la India.

- **Arteche Andina, S.A.S.:** sociedad de nacionalidad colombiana constituida mediante Documento Privado del 6 de noviembre de 2020, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, identificada con NIT número 901.434.342-5 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de noviembre de 2020 con matrícula n° 03308527.
 - Porcentaje de Participación: 100% participación indirecta (a través de la sociedad Arteche Smart Grid, S.L.U.).
 - Actividad: Fabricación y comercialización de transformadores de medida para instalaciones eléctricas de Alta Tensión.

- **Arteche Turnkey Solutions, S.A.:** Sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Derio Bidea 28, Mungia – Vizcaya (España) provista de CIF número A-65221301 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 5.286, folio 158, hoja BI-60.368. A su objeto social principal le corresponde el código CNAE número 6.920.

- Porcentaje de Participación: 99,99% participación directa y 0,01% participación indirecta (a través de la sociedad Inversiones Zabalondo, S.L.).
 - Actividad: Promoción o el fomento de empresas mediante la participación temporal en su capital.
- **Esitas Elektrik Sanayi ve Ticaret Anonim Sirketi:** sociedad de nacionalidad turca, con domicilio en Organize Sanayi Bölgesi Mah. 5 Cad. No: 23^a, Dilovasi, Kocaeli, provista de NIF 3800343395 e inscrita en el Registro Mercantil de Gebze con el número 40994.
 - Porcentaje de participación: 100% de participación indirecta (a través de Artech Instrument Transformers, S.L.).
 - Actividad: producción, venta, marketing, importación y exportación de transformadores de corriente eléctrica, transformadores de tensión y aisladores.
 - **PT Esitas Pacific:** sociedad de nacionalidad indonesia, con domicilio en Cirakanh Bekasi Regency, Jalan Jababeka IX A Block P2F, Kawasan Industri Jalabeka, provista de NIF 210430724431000 e inscrita en el Registro Mercantil de Ahuah con el número 01.03-0394626.
 - Porcentaje de participación: 100% de participación indirecta (a través de la sociedad Artech Instruments Transformers, S.L. en un 99,93% y Artech Smart Grid, S.L.U. en el 0,07% restante).
 - Actividad: producción, venta, marketing, importación y exportación de transformadores de corriente eléctrica, transformadores de tensión y aisladores.
 - **Artech UK, Ltd.:** sociedad de nacionalidad británica, con domicilio en Martlet House E1 Yeoman Gate, Yeoman Way, Worthing, West Sussex (Reino Unido), provista de NIF 14113933 e inscrita en el Registrar of Companies for England and Wales.
 - Porcentaje de participación: 100% de participación indirecta (a través de la sociedad Artech Smart Grid, S.L.U.).
 - Actividad: manufactura y comercialización de equipos electrónicos.
 - **Artech Germany, GmbH:** sociedad de nacionalidad alemana, con domicilio en Augustenstr. 10 c/o Kleeberg, Múnich (Alemania), provista de NIF HRB 278428 e inscrita en el Registro Mercantil B del Juzgado de Primera Instancia de Múnich.
 - Porcentaje de participación: 100% de participación indirecta (a través de la sociedad Artech Smart Grid, S.L.U.).
 - Actividad: comercialización de equipos electrónicos.
 - **Artech Power Technology (Shanghai) Co, Ltd:** sociedad de nacionalidad China, con domicilio en Shangai, Office 09-103, No.333, Wanghangdu Road, Jing'an.
 - Porcentaje de participación: 100% de participación indirecta (a través de la sociedad Artech Smart Grid, S.L.U.).
 - Actividad: Servicios comerciales.

ANEXO 2

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO A 30 DE JUNIO DE 2024

- Estados financieros cerrados a 31 de diciembre de 2022:
<https://www.artech.com/es/cm/document/default/af4fe0b9-7f46-4b92-9d0a-430d4c16434d>
- Estados financieros cerrados a 31 de diciembre de 2023:
<https://www.artech.com/es/cm/document/default/196637ad-00ab-407a-8435-1ed2228c833d>
- Estados financieros intermedios a 30 de junio de 2024:
<https://www.artech.com/es/cm/document/default/ed5e6411-a8c8-4546-a577-7369eef140e8>